



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE 2012

ASISTENTES
Alcalde-Presidente
D. Jaime Celada López
Concejales
D ^a . M ^a Carmen Castex Verdejo
D. Julián Rodríguez Henche
D ^a Dolores Paloma Aragonés Serrano
D José Manuel del Pino Orozco
D ^a M ^a Estela Iturregui Peña
D Antonio Ruiz Morán
D. José García Salinas
D ^a M ^a Carmen Martínez Moreno
D ^a Eva M ^a Cezón Ruiz
D Félix Blanco Palero
D ^a Mercedes M ^a Cardín López
D. José Bienvenido Viñas Megina
SECRETARIO
D ^a . Isabel López de la Fuente y Martínez
INTERVENTOR
D. Joaquín Madrid Herreruela

En el Municipio de Cabanillas del Campo a veintiocho de marzo de 2012, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia de D. Jaime Celada López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria en los términos establecidos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Da fe del acto D^a. Isabel López de la Fuente y Martínez Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes,



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 6 DE FEBRERO DE 2012.

Se aprueban de forma unánime por los concejales asistentes.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el tres de diciembre de 2012 hasta el catorce de marzo de 2012. El Pleno queda enterado.

TERCERO. JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, el Portavoz del Grupo Popular propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

"Poner en conocimiento de la Sala de Gobierno que a pesar del acuerdo adoptado por este pleno con fecha 23 de diciembre de 2011, de nombrar a D Carlos Manuel Rodríguez Mora como Juez de Paz sustituto de esta localidad, este acuerdo se fundamentaba en que fue la única persona que presentó la solicitud en plazo. Si bien a la vista de lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento Número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz que señala:

- 1. Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.*
- 2. No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del que dependan podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios del cargo.*

Y de que se ha presentado solicitud posterior por D. Enrique Juan Plaza Fernández con domicilio en esta localidad. El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia, en aras a la garantizar la mayor agilidad y adecuación del desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto:

- A que estudie la conveniencia o no de proceder a la autorización prevista en el precepto citado a favor de D Carlos Manuel Rodríguez Mora, teniendo



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

conocimiento de la presentación de la solicitud en las circunstancias descritas por D. Enrique Plaza Fernández, el cual manifiesta tener residencia en esta localidad.

- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

El Portavoz del Grupo Popular expone al Pleno que en este punto, se procede a elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento del Juez de Paz sustituto Don Carlos Manuel Rodríguez Mora que se acordó en el pleno del 23 de diciembre de 2011.

Se pone en conocimiento, continúa D. Julián Rodríguez, de la Sala de Gobierno, que aunque la persona designada no reside en Cabanillas como preceptúa la ley, su nombramiento se realizó por ser la única persona que había presentado la solicitud correspondiente en plazo. Igualmente se comunica a la Sala, que con posterioridad al nombramiento de Don Carlos Manuel, se ha presentado una nueva solicitud por parte de don Enrique Juan Plaza Fernández que cumple con el requisito legal de residir en Cabanillas. Todo ello se traslada al Tribunal para que proceda a la autorización y nombramiento que corresponda.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta que todo se encuentra debidamente informado. Solicita que sea el órgano judicial competente el que decida. Además indica que se debería ser escrupuloso en los plazos. Afirma que votarán favorablemente.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en Cabanillas del Campo. Se muestra de acuerdo con la propuesta al igual que el Grupo de UPyD.

El Sr. Alcalde comenta que se deberá estar a lo que decida el órgano judicial.

Realizada la votación, se aprueba el punto tercero por unanimidad.

CUARTO. PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "LOS LLANOS" A FAVOR DE INFADIDAC, S.L.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, D. Julián Rodríguez explica la propuesta de prórroga del contrato con Infadidac, SL. por el periodo de un año conforme



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

a las estipulaciones del contrato. Comenta que el contrato fue suscrito el 20 de agosto de 2007, que contaba con dos años de vigencia y con dos posibles prórrogas una de tres años y otra de dos renovable anualmente. Actualmente ya han vencido los dos años de vigencia y en agosto de este año vence la prórroga de tres años anteriormente concedida.

Afirma D. Julián Rodríguez que el servicio se está prestando satisfactoriamente por la empresa por lo que vemos adecuado autorizar una nueva prórroga de un año conforme al contrato.

D. Julián Rodríguez expone la siguiente propuesta:

"PRIMERO. Con fecha 20 de agosto de 2007 se formalizó el contrato correspondiente a la prestación del Servicio Público de Centro de Atención a la Infancia "Los Llanos", cuya adjudicación se realizó, por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, a favor de INFADIDAC, S.L.

SEGUNDO. El artículo cuarto del pliego de condiciones económico – administrativas establece que "la prestación del servicio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de adjudicación, prorrogables automáticamente por otros tres, si no media denuncia expresa por alguna de las partes contratantes, con tres meses como mínimo de antelación a la fecha prevista de finalización del contrato. Pasados estos tres años podrá prorrogarse nuevamente por periodos anuales hasta un máximo de otros dos, si no media denuncia del mismo por alguna de las partes contratantes, con una antelación mínima de tres meses."

TERCERO. La cláusula sexta del contrato establece que "los efectos del presente contrato entrarán en vigor al día siguiente al de la suscripción del presente"

CUARTO. El 20 de agosto de 2012 finaliza la prórroga inicial de tres años y el pliego contempla la posibilidad de prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos.

QUINTO. Por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2012 se consideró la adecuación de formalizar la prórroga a favor de INFADIDAC, S.L. puesto que:



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

- *El actual adjudicatario está prestando adecuadamente el servicio, cumpliendo exactamente con las estipulaciones profesionales, técnicas y administrativas contempladas en el pliego y en el contrato.*
- *Que es necesario mantener el servicio actual para satisfacer la demanda de educación no obligatoria de 0 a 3 años en el municipio de Cabanillas del Campo.*
- *Las características del contrato permanecen inalterables.*

SEXTO. La Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

SÉPTIMO. El artículo 67.2. e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se determinará el plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

OCTAVO. El órgano competente para acordar la prórroga será el órgano de contratación que adjudicó el contrato en su día.

NOVENO. Por Intervención se realizó retención de crédito por importe de 32.104,16 euros correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 920.48 del vigente presupuesto municipal.

En virtud de lo anterior, visto el informe de Secretaría el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Prorrogar el contrato actual de "Servicio Público de Centro de Atención a la Infancia "Los Llanos" desde el 21 de agosto de 2012 hasta el 20 de agosto de 2013 a favor de INFADIDAC, S.L.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo”.

D. José Salinas defiende la aprobación del contrato, ya que el servicio que está ofertando es bueno. Procede la prórroga del contrato.

D^a Mercedes Cardín solicita al portavoz del Partido Popular que dé lectura a la propuesta completa y explique a los vecinos asistentes al Pleno por qué se va a tomar esta decisión y añade que los concejales ya conocemos el contenido de los documentos pero las personas que nos acompañan en la sala no y nuestra obligación es informarles.

D. José Bienvenido Viñas aprueba la prórroga.

El portavoz del Grupo Popular indica que la renovación tiene que hacerse con una antelación mínima de tres meses según el contrato. Hay que tener renovado el contrato antes del 20 de mayo, pues se firmó un 20 de agosto. Razona la renovación puesto que:

- La prestación actual del servicio es adecuada.
- Cumple con las estipulaciones profesionales, técnicas y administrativas del contrato.
- Es necesario mantener este servicio para mantener la demanda de educación no obligatoria de 0 a 3 años.
- No se alteran las características del contrato.
- El expediente cuenta con la retención de crédito correspondiente.

D. Jaime Celada comenta al portavoz del Grupo Popular que lea las propuestas de manera completa.

Realizada la votación, se aprueba el punto cuarto por unanimidad.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

QUINTO. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TRES TORRES".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa. el Portavoz del Grupo Popular explica que este año termina el contrato con la empresa Cometa Cabanillas que lleva la Escuela Infantil de Tres Torres, por lo que se hace necesario realizar una nueva contratación del servicio para los próximos años. En el expediente que se trae al pleno, continúa el Concejal, se plantea sacar a licitación nuevamente la concesión del servicio por un periodo de tiempo de 2 años con otros dos años prorrogables por anualidades. Conforme al estudio económico realizado por los técnicos, el precio de licitación por plaza es de 319,36 € sobre el que los licitadores deberán presentar su oferta a la baja. D. Julián Rodríguez afirma que en el cálculo de este precio se han considerado el coste de los suministros y del mantenimiento de instalaciones del edificio. Con ello, comenta D. Julián Rodríguez se quiere hacer hincapié al nuevo adjudicatario la cultura de la eficacia energética, responsabilizándole del control y del mantenimiento de las instalaciones para que les permitan establecer planes de ahorro.

El Portavoz del Grupo Popular lee la propuesta:

"PRIMERO. Con fecha 21 de marzo de 2012 por Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Gestión de la Escuela Infantil "Tres Torres" mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación:

- Finalización del contrato actual.*
- Atender a la demanda de plazas escolares para el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años) existente en Cabanillas del Campo.*
- Se trata de un servicio de competencia municipal, susceptible de explotación por particulares que no implica ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, considerando que el Ayuntamiento no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio, se estima que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es la concesión por la que el empresario gestionará el*



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

servicio a su propio riesgo y ventura.

SEGUNDO. Se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme lo indicado en el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2012 que obra en el expediente.

TERCERO. Con fecha 21 de marzo de 2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 21 de marzo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha 21 de marzo se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Con fecha 22 de marzo de 2012, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad, procede la tramitación del expediente.

En virtud de lo anterior, visto el informe de Secretaría, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Gestión de la Escuela Infantil "Tres Torres".

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 47.980,08 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 920.48 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Delegar en el Sr. Alcalde el resto de trámites necesarios que deba realizar el órgano de contratación hasta efectuar la formalización del contrato”.

El portavoz del Grupo Socialista se queja de no haber podido estudiar la propuesta por la poca antelación con la que se ha recibido. Comenta que se le da preferencia a las enseñanzas en inglés frente a la psicomotricidad; muy importante para la formación fisiológica de los niños. Además, esto hace que se incremente el precio público. Se ha producido dos subidas en poco tiempo que tienen que asumir los padres. Comenta que la búsqueda de la eficiencia económica (alcantarillado, calefacción, agua, luz...) derivará en un deterioro del servicio. Al asumir la empresa estos costes y siendo el contrato muy ajustado para la empresa, los niños tendrán un menor confort en las aulas e instalaciones.

En la comisión informativa se ha puesto sobre la mesa por la concejal responsable la posibilidad de que las empresas utilicen la cocina del propio centro educativo o que suministre la comida a través de un catering habiéndose optado por dejarlo a elección de la empresa. También señala que al estar el pliego tan ajustado provoca una desventaja de esta guardería respecto a la Guardería “Los Llanos”.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Al comprobar, que todos los miembros de la mesa de contratación del grupo popular tienen suplentes, solicita la posibilidad de que los representantes socialistas también tengan suplentes. Afirma además, que al Grupo Socialista le corresponderían dos miembros en la mesa de contratación en lugar de uno como hasta ahora pero entiende la falta de voluntad por parte del Equipo de Gobierno ya que es la habitual. No obstante indica que no es su prioridad el número de miembros, aunque el sentido común y la proporcionalidad así lo dice, pero lo curioso es que el Alcalde tiene la posibilidad de ser sustituido siendo el máximo representante de la Corporación y el portavoz del mayor grupo de la oposición no tenga esa opción. La verdad que este portavoz se siente muy halagado por parte del Equipo de Gobierno cuando para ellos es insustituible más que el propio Sr. Alcalde.

Concluye que votará en contra por la forma de argumentar el pliego y por la subida que acarreará.

La portavoz de Izquierda Unida, Doña Mercedes Cardín, comenta que la principal novedad que presenta esta licitación es que, a partir de su aprobación, la empresa que resulte adjudicataria va a tener que asumir los gastos de mantenimiento del centro. Hasta ahora era la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha quien corría con los gastos de luz, gas, agua, calefacción, mantenimiento y tasas municipales de los Centros de Atención a la Infancia. Esto cree que repercutirá en el precio por plaza. Desconoce y pregunta las causas por las que existe una diferencia tan grande en los consumos de agua entre la escuela infantil El Mirador y Tres Torres.

Denuncia también la falta de proporcionalidad en los miembros de las mesas de contratación que se establece en el pliego.

Señala que en la Comisión Informativa todos los grupos decidimos no fijar si las comidas deberían elaborarse en el propio centro o ser servidas a través de catering, dejando libertad en la oferta a las empresas para su posterior valoración. Afirma que se fijan los horarios del personal: profesores y cocineros, pero no el del personal de limpieza, con las posibles complicaciones que esto podría conllevar, puesto que la empresa por ahorrar costes contratando personal de limpieza por menos horas de las necesarias.

El cálculo de los precios de licitación está condicionado por los consumos entre todas las escuelas infantiles y pide que aclaren para ajustar precios ya que existen muchas diferencias. Concretamente, entre el consumo de gas del Mirador y Tres



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Torres, la diferencia es de 2.250 euros. Pide a la concejala Doña Estela Iturregui que aclare estas preguntas

El portavoz de UPyD, Don José Bienvenido Viñas, pide que no se reduzca la calidad de las escuelas infantiles para que los vecinos del municipio no se vean obligados a llevar a sus hijos a las escuelas infantiles de otras localidades.

Doña Estela Iturregui, dice que la psicomotricidad está incluida en todas las actividades que realizan los menores en las escuelas infantiles, pero no así el inglés, por lo que considera conveniente que los maestros que trabajen en las escuelas posean el dominio de esta lengua para poder enseñársela y por este motivo se puntúa específicamente.

Comenta que la subida en el precio público que se produjo fue la regulada en la Ordenanza derivada del IPC y que no se ha traído al pleno ninguna otra subida.

En cuanto, a la opción de catering en la alimentación de los niños, esperaremos a que nos hagan las ofertas oportunas para valorarlas. Afirmo que no existen desventajas entre las distintas escuelas infantiles de Cabanillas. Esta corporación está intentando unificar los pliegos de las escuelas infantiles para evitar que cada una tenga, como hasta hora, el suyo propio.

En cuanto al personal, contesta a Doña Mercedes Cardín, que son las empresas que gestionan los centros, las que deben saber el personal de limpieza que necesitan para garantizar la higiene de las instalaciones, por ello no se incluye en el pliego de condiciones, pero evidentemente, si se hará un seguimiento de este asunto, en la ejecución del contrato.

En relación a la diferencia de los gastos de mantenimiento entre los distintos centros infantiles, viene motivado por la calefacción, y con este nuevo sistema se implica al adjudicatario en la adecuada gestión de todos los gastos, permitiendo un mayor control por el Ayuntamiento.

Don Jaime Celada contesta que no se ha incluido en ninguna parte del pliego, ninguna subida en el precio, ya que lo único que se ha hecho es incluir en el tipo de licitación los gastos medios de mantenimiento, pero se ha incluido en el precio a pagar por el Ayuntamiento al adjudicatario, aunque después este tenga que hacer frente a los pagos de mantenimiento. En ningún caso, con el actual sistema de subvención de la Junta, afecta al precio público a pagar por los padres. Pregunta al portavoz del



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Grupo Socialista qué argumente en qué presupuesto, ordenanza, etc, están reflejadas las subidas a las que se refiere su grupo. La única subida que se ha aplicado al precio público era la del IPC, prevista en la ordenanza anterior aprobada por el equipo socialista.

El portavoz del Grupo Socialista, comenta que en los pliegos de los contratos de las escuelas infantiles de Alovera o Marchamalo se incluía la psicomotricidad como algo específico. El Ayuntamiento busca con la eficiencia económica y energética pagar menos y que sea el usuario al que se le repercute finalmente. En lo que se refiere a la opción del catering, indica que se acordó la modificación en la comisión informativa por unanimidad pero el Grupo Socialista desconocía el texto final antes del debate en este pleno.

La portavoz de IU, dice que no se le ha contestado en el porqué existe diferencia en los consumos energéticos de las escuelas infantiles. En cuanto al catering, su grupo opina que es mejor elaborar la comida en el propio centro. Responde al Sr. Alcalde que es el sentido común el que le hace llegar a la conclusión del incremento del precio por plaza. Si suben los costes de mantenimiento el beneficio de las empresas será menor por lo que éstas lo repercutirán en los usuarios.

Doña Estela Iturregui, contesta que la solución dada al tema de la comida en estos centros, se sacó del consenso con los grupos políticos en la Comisión Informativa.

Sale de la Sala Don José Viñas, 19:45 horas.

El concejal Don Julián Rodríguez, explica que se ha realizado una inspección por la empresa suministradora de Gas y por el Ayuntamiento en la escuela Infantil el Mirador y en la de Tres Torres, observándose que se recepcionó la obra sin existir un contrato de mantenimiento en la escuela infantil El Mirador. También se han descubierto deficiencias en la instalación lo que provocaba excesivos consumos de las calderas de gas. La empresa adjudicataria del centro deberá hacerse responsable de la utilización de las instalaciones para detectar a tiempo estos problemas y ahorrar costes.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Se incorpora Don José Bienvenido Viñas a las 19:50

Se ausenta Don Félix Blanco a las 19:55 horas para la votación de este punto quien se incorpora tras la votación, manifestando D. José García que se ausenta en este punto por ética personal porque a pesar de que no tiene una incompatibilidad ni interés personal en este punto cree que no debe tomar parte de esa votación.

Realizada la votación, se aprueba el punto Quinto con ocho votos a favor del Partido Popular y UPyD, tres votos en contra del Grupo Socialista y dos abstenciones una del grupo socialista y una de Izquierda Unida

SEXTO. INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL MIRADOR".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa, el Portavoz del Grupo Popular explica que se trata de un expediente similar al expuesto para la Escuela Infantil Tres Torres. En este caso el contrato ha vencido en su duración inicial y podría prorrogarse. Se ha considerado comenta el concejal, la conveniencia de unificar criterios en las guarderías municipales y al coincidir el vencimiento del Centro sobre el que trata el punto anterior se ha optado por plantear la no prórroga de este CAI.

El portavoz del grupo popular presenta la propuesta al pleno:

"PRIMERO. Con fecha 21 de marzo de 2012 por Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Gestión de la Escuela Infantil "El Mirador" mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación:

- Finalización del contrato actual y acuerdo de no prorrogar.*
- Atender a la demanda de plazas escolares para el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años) existente en Cabanillas del Campo.*
- Se trata de un servicio de competencia municipal, susceptible de explotación por particulares que no implica ejercicio de autoridad*



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

inherente a los poderes públicos, considerando que el Ayuntamiento no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio, se estima que la modalidad más adecuada de gestión de este servicio para los intereses municipales es la concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

SEGUNDO. Se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, conforme lo indicado en el informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2012 que obra en el expediente.

TERCERO. Con fecha 21 de marzo de 2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha 21 de marzo de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Con fecha 21 de marzo se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

SEXTO. Con fecha 22 de marzo de 2012, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad, procede la tramitación del expediente.

En virtud de lo anterior, visto el informe de Secretaría, el que suscribe eleva la siguiente



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Gestión de la Escuela Infantil "El Mirador".

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 47.980,08 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 920.48 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Delegar en el Sr. Alcalde el resto de trámites necesarios que deba realizar el órgano de contratación hasta efectuar la formalización del contrato".

El portavoz del Grupo Socialista, afirma que la escuela infantil el Mirador, no ha funcionado correctamente, por lo que están a favor de sacar adelante un nuevo liego y



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

no prorrogar a la empresa adjudicataria. A su vez, insiste en que se va incrementar el coste para los usuarios, además del IPC. La argumentación es la misma que el Grupo Socialista en el punto anterior con la diferencia de que la Escuela Infantil "Tres Torres" siempre ha funcionado correctamente al igual que la guardería de "Los Llanos".

La portavoz de IU dice haber expuesto ya en el punto anterior su opinión y defiende una gestión directa de todos los servicios públicos lo que ahorraría problemas y dinero.

El portavoz de UPyD apoya la propuesta porque cree que se mejorará el servicio.

Realizada la votación, se aprueba con ocho votos a favor de PP y UPyD, la abstención de IU y los cuatro votos en contra del PSOE.

SÉPTIMO. ADJUDICACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS EN EL MUNICIPIO DE CABANILLAS DEL CAMPO.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa.

D. Julián Rodríguez comenta que esta propuesta busca la optimización y racionalización de los antiguos servicios de Jardinería y Limpieza Viaria. Estos dos servicios se unifican en uno comenta el Portavoz, y los gestionará una única empresa lo que redundará en la eficacia y en la economía de medios por las sinergias que estos dos servicios tienen. D. Julián Rodríguez explica que el antiguo servicio de Jardinería prestado por la UTE Althenia-Sando costaba 540.534,96 € al año, que el servicio de Limpieza viaria que realizaba la empresa Urbaser costaba al año 475.717,67€. El coste de estos dos servicios suponía anualmente 1.016.252,63€. La unificación de estos dos servicios en un conjunto de Jardinería y Limpieza Viaria costará 633.964,08€ al año. Supone un ahorro de casi 400.000 € al año (382.288,55€).

La propuesta de acuerdo que presenta D. Julián Rodríguez es la siguiente:

"PRIMERO. Con fecha 19 de diciembre de 2011, por la Alcaldía se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión de servicio público de



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

"Limpieza viaria, mantenimiento, reposición y limpieza de zonas ajardinadas en el municipio de Cabanillas del Campo" expresando su justificación:

- *Cumplir con el servicio obligatorio de limpieza viaria establecido en los artículos 25.2.1) y 26.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Mantener adecuadamente las zonas ajardinadas consideradas bienes municipales.*
- *Unificar ambos contratos puesto que su objeto está relacionado, con el fin de rentabilizar los costes y reducir el gasto que supone para este Ayuntamiento, según dispone el Plan de Saneamiento, manteniendo un nivel de calidad idóneo.*

SEGUNDO. Con fecha 20 de diciembre de 2011 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

TERCERO. Con fecha 20 de diciembre de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, según el cual el órgano competente es el Pleno y el procedimiento de adjudicación más adecuado es el abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Con fecha 20 de enero de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y con fecha 23 de enero de 2012 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Con fecha 25 de enero de 2012, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con la misma fecha emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: fiscalizado de conformidad, procede la tramitación del expediente.

SEXTO. Mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2012 se aprobó el expediente y el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de la gestión del servicio público de "Limpieza viaria, mantenimiento, reposición y limpieza de zonas ajardinadas en el municipio de Cabanillas del Campo" mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

criterios de adjudicación. Asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO. Con fecha 8 de febrero de 2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

OCTAVO. Durante la licitación se presentó únicamente una proposición: INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

NOVENO. Con fecha 29 de febrero y 7 de marzo de 2012 se constituyeron las correspondientes Mesas de contratación, y ésta, tras el informe de valoración técnica, emitido por el Arquitecto Municipal, realizó propuesta de adjudicación a favor de INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

DÉCIMO. Con fecha 12 de marzo de 2012 se requirió a INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituyera la garantía definitiva y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

UNDÉCIMO. Con fecha 13 de marzo de 2012, el licitador constituyó garantía definitiva por importe de 226.699,96 euros mediante aval de BANKIA, inscrito con el número 2012/003297 y presentó los documentos justificativos exigidos.

En virtud de lo anterior y visto el informe de Secretaría,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, el contrato de "Gestión del servicio público de limpieza viaria, mantenimiento, reposición y limpieza de zonas ajardinadas en el municipio de Cabanillas del Campo", por



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 17 de fecha 8 de febrero de 2012y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarías 163.210 y 150.210 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Autorizar la devolución de la garantía provisional prestada por INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

CUARTO. Notificar a INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Delegar en el Alcalde los trámites necesarios desde la adjudicación hasta realizar la formalización del contrato.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”.

El portavoz del PSOE, Don José García, considera que la oferta es buena a priori y que cree que se va a dar un buen servicio a los ciudadanos. Cree que se va a conseguir un ahorro económico lo que es muy importante respecto a las circunstancias de ajuste en las que nos encontramos. Puntualiza que los vecinos deben conocer que los festivos no se limpiará y que en la reducción del coste tiene gran importancia la aportación al actual adjudicatario de maquinaria amortizada en el anterior contrato



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

firmado en la anterior legislatura. Considera que va a existir un descenso en el personal que se ocupará de la jardinería y de la limpieza viaria, debido a lo cual votaremos en contra porque creemos que se deberían hacer más esfuerzos para mantener los puestos de trabajo. Igualmente estaremos vigilantes en que no existan despidos ni falta de los medios que constan en los pliegos a los que se ha ajustado la nueva contrata.

La portavoz de IU, Mercedes Cardín, considera que la empresa se ajusta al cien por cien al pliego de condiciones y ese es el problema. Manifiesta que votará en contra de la adjudicación, no por tener nada que objetar al proyecto presentado por la empresa, que según comprobó en la Mesa de Contratación es muy completo. Lo hará por coherencia al haberse opuesto a todas las fases del pliego como ya manifestó en el pleno de 6 de febrero, y pide que para cumplir con la tan renombrada, por el Partido Popular, Ley de Transparencia, se incluya en las transcripciones de las actas de las Mesas de Contratación las votaciones de los representantes de los grupos políticos. Aún así, comenta que la recogida de poda se reducirá a un solo día, que el número de operarios pasará de 20 a 15 y aún así la empresa no será quien aporte los vehículos. Pide que la empresa ejecute su trabajo lo mejor posible, no como la anterior empresa adjudicataria.

El portavoz de UPyD recrimina a los concejales el doble rasero que muestran por un lado en las Comisiones Informativas y por otro en el Pleno, ya que cree que no se van a despedir a personas

El concejal Don Antonio Ruiz, comenta que la maquinaria ha sido valorada y tasada y que se incluye un abono en el pliego en función de esa tasación y que se puede ver el pequeño valor ofrecido por la maquinaria existente, dada su antigüedad. En cuanto a la poda, responde que anteriormente también se realizaba una vez por semana como se recoge en el nuevo pliego. En lo referente al personal, comenta que la empresa adjudicataria tiene la obligación de subrogar a todos los trabajadores. Se pide un número mínimo de personas trabajando y considera que no se va a realizar ningún tipo de despido. Se reorganizará de otra manera el trabajo, buscando mayor eficiencia: no se trabajará los fines de semana, la unión de dos contratos en uno para ahorrar costes y se fomentará la movilidad dependiendo de las necesidades de los distintos servicios.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

D. José García, subraya que el mayor avance es el no trabajar los fines de semana, lo que reduce en una cuantía importante el contrato y que le gustaría equivocarse, pero cree que se realizarán despidos y ahí encontrarán la oposición fuerte del Grupo Socialista.

El concejal Don Julián Rodríguez Henche, agradece a los técnicos municipales la realización de este complejo expediente. A su vez, también agradece a Suvicasa, que en momentos difíciles supo asumir temporalmente el servicio de jardinería y ayudó a mantener los puestos de trabajo. Hace hincapié en que la unificación de los dos servicios optimiza los recursos y mantiene los puestos de trabajo.

Realizada la votación, se aprueba con ocho votos a favor de PP y UPyD, y cinco votos en contra del PSOE e IU.

OCTAVO. RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA Y CLIMATIZADA, REDACCIÓN DE PROYECTOS COMPLEMENTARIOS, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA DE ARQUITECTO, DIRECCIÓN DE OBRA DE ARQUITECTO TÉCNICO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa, D. Julián Rodríguez explica que esta resolución de contrato por mutuo acuerdo se realiza a petición de Gallego Arquitectos S.L.P., ganadores del concurso de Arquitectura para la construcción de la piscina cubierta Municipal que fue convocado por la anterior Corporación.

Afirma, que en abril de 2007 se adjudicó en pleno el contrato del proyecto y direcciones técnicas de las obras, y en mayo del mismo año se suscribió el contrato constituyendo el adjudicatario la garantía de 14.350€.

Del contrato, explica el Portavoz del Grupo Popular, suscrito, se pagó por la anterior corporación la cantidad de 201.580€ como pago por los Proyectos y Estudios de Seguridad y Salud. Conforme al presupuesto, el coste de la piscina ascendía a la cantidad de 6.155.672,78€. Cree D. Julián Rodríguez que se trata de una cantidad desorbitada



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

que hacía totalmente inviable su construcción, incluso en aquella época de bonanza económica; tanto es así que la anterior corporación dejó totalmente en el olvido la construcción de la piscina. Era muy cara tanto de construcción como de mantenimiento, si se hubiera realizado, los costes de mantenimiento harían inviable su funcionamiento a día de hoy. Parece razonable, dice el Concejal, atender la petición de Gallego Arquitectos de resolver el contrato en la parte que se refiere a la dirección de obra de un proyecto irrealizable a todas luces por su desproporción y coste inalcanzable.

El Portavoz del Grupo Popular lee la propuesta:

"PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre de 2011, se inició el procedimiento por solicitud de GALLEGO ARQUITECTOS, S.L.P adjudicatario del contrato de "Redacción de proyecto básico y de ejecución de una piscina cubierta y climatizada, redacción de proyectos complementarios, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra de arquitecto, dirección de obra de arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud", con base en el artículo 111.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Con fecha uno de marzo de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del contrato.

TERCERO. Con fecha uno de marzo de 2012 se emitió informe por el Arquitecto Municipal, según el cual "el trabajo realizado se ajusta a lo contratado, el proyecto presentado cumple con los requisitos legalmente establecidos y no existe inconveniente en proceder a la devolución de la garantía prestada"

CUARTO. Con fecha 6 de marzo de 2012 se firmó acta de resolución del contrato para fijar los términos de la resolución.

En virtud de lo anterior y visto el informe de Secretaría,



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de "Redacción de proyecto básico y de ejecución de una piscina cubierta y climatizada, redacción de proyectos complementarios, redacción del estudio de seguridad y salud, dirección de obra de arquitecto, dirección de obra de arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud, "únicamente en lo que se refiere a dirección de obra de arquitecto, dirección de obra de arquitecto técnico y coordinación de seguridad y salud" puesto que es la parte del objeto del contrato que no puede realizarse con los siguientes efectos:

SEGUNDO. Devolver la garantía definitiva constituida por importe de 14.350 euros (catorce mil trescientos cincuenta euros) mediante aval emitido por CAJA DE ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO el día 17 de mayo de 2007 con el nº 28880/07, dando así por finalizado y liquidado el contrato de referencia por ambas partes, compensando con estas estipulaciones acordadas la resolución anticipada".

Al Portavoz del PSOE le sorprende que al Portavoz del PP diga que es una obra irrealizable, a pesar de que el PP la llevó en su programa electoral en las últimas elecciones. En esa época ya conocía la situación económica que había y si no la conocían era por falta de interés porque hay Concejales del PP, ahora en el Gobierno, que han estado casi 20 años en la oposición; viendo así, que hay una doble vara de medir en función de si se está en la oposición o gobernando; aún así el Grupo socialista opina que no es el mejor momento para su construcción, pero no renuncian a construir una piscina cubierta en Cabanillas del Campo ajustándose a la nueva realidad económica con la reducción de ingresos del Ayuntamiento principalmente por la recaudación de las Licencias de Obra.

D^a Mercedes Cardín, dice que definitivamente Cabanillas se queda sin piscina cubierta. El contrato se firmó en abril de 2007, poco antes del reconocimiento oficial de la crisis. En el 2011 el PP despertó falsas esperanzas cuando incluyó en su programa electoral a las municipales, la construcción de la piscina cubierta. En ese momento no cabía ninguna duda de que teníamos un grave problema económico y no se podría realizar. Así lo entendimos en IU y por eso fuimos los únicos que no lo llevamos en el programa electoral por resultar inviable. Desde IU se propone negociar con los pueblos limítrofes, como pueden ser Marchamalo o Quer, la posibilidad de que



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

los vecinos de Cabanillas puedan utilizar sus piscinas al mismo precio que los empadronados de su localidad. Propone que se negocien precios especiales para grupos de niños de los Centros Educativos, fijando días a la semana y darles traslado en autobús. De esta manera todos saldríamos beneficiados ya que contribuiríamos a costear estas instalaciones tan gravosas para los ayuntamientos.

UPyD, el Portavoz de esta formación, confiesa que le encantó el proyecto, pero que la situación actual ha cambiado respecto de la del 2007 y hay que adaptarse a los tiempos. Desde este grupo político se apoya la iniciativa de IU para la utilización por parte de los vecinos de Cabanillas de las piscinas cubiertas de localidades limítrofes.

El Portavoz del PP comenta que cuando habla de una piscina cubierta irrealizable, se refiere a aquella cuyo valor de construcción asciende a 6.000.000 de euros. El PSOE ha tocado este tema desde un punto de vista electoral en las dos últimas elecciones municipales, dándole gran publicidad. Considera Don Julián Rodríguez que se trata de un proyecto utópico, caro e irrealizable hoy en día.

El Portavoz Popular señala que se puede realizar una piscina cubierta por la mitad de precio con prestaciones similares a la que tienen en Marchamalo. Se alegra el portavoz de las propuestas realizadas sobre el precio y accesibilidad realizadas por IU, así como otras para la construcción de una nueva piscina cubierta en Cabanillas del Campo.

El Portavoz del PSOE, D. José García, dice que, lo que califica como utópica es la construcción del instituto y del centro de salud. que a pesar de que el anterior Equipo de Gobierno les dejó los terrenos cedidos casi un año después de las elecciones nada se sabe ni del instituto ni del Centro médico Cree que la piscina cubierta se puede realizar con un precio inferior al presupuestado en su momento ajustándose a la nueva realidad económica. Recalca que no era una piscina climatizada sólo, sino que incluía un complejo deportivo con zona de esparcimiento y con el fin de aumentar el número de salas deportivas puesto que nuestro polideportivo se encuentra relativamente saturado. Era con la construcción de ese complejo de Piscina Cubierta evitar la inversión en otro polideportivo de grandes características como el actual. Afirma que se realizó un estudio de viabilidad que arrojó un resultado positivo. Considera que se debe resolver el contrato, devolver la fianza y aprovechar el proyecto para cuando sea posible.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

La Portavoz de IU, Mercedes Cardín, contesta a Don Julián Rodríguez que afirmar que "no descarta la posibilidad de construirla" deja en evidencia que no se ha leído el Plan de Ajuste que su grupo va a aprobar a continuación. Pide al PP y al PSOE que se dejen de reproches puesto que ambos deben recordar que el primer proyecto lo presenta el PSOE en el 2007, año de Elecciones Municipales, y el segundo en el 2011, también año electoral, en el programa electoral del PP

El Portavoz Popular señala que realmente lo que se iba a construir era una piscina climatizada y que el plan de ajuste es muy duro, pero la legislatura es larga. "Lo lógico es empezar a pensar en ello". Agradeció la aportación de ideas. Don Julián Rodríguez afirma que la resolución del contrato es positiva porque no tiene sentido la construcción de una piscina actualmente y hay que devolver la fianza que alcanza la cantidad de 14.000 euros.

El Sr. Alcalde afirma que existe un doble rasero en el portavoz socialista entre las intervenciones que realiza en las Comisiones Informativas y su actuación en el Pleno municipal. Remarca que el proyecto era muy caro y muy grande, buscando dar soluciones no sólo a Cabanillas, sino a otros municipios de la provincia. Afirma que si en un futuro construimos una piscina climatizada será acorde a las necesidades del municipio.

En cuanto al centro de Salud y el Instituto, contesta Don Jaime Celada, que ya se ofrecieron los terrenos en 2007 y no se realizaron las obras. Estamos trabajando para avanzar en el proyecto directamente con el Consejero de Educación de la Junta de Comunidades.

Se realiza la votación, aprobando la propuesta por nueve votos a favor (PP, UPyD e IU) y con las cuatro abstenciones del grupo socialista.

NOVENO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/2012

A la vista del informe propuesta favorable emitido por el Vicesecretario Interventor y del dictamen de la Comisión Informativa, el Portavoz del Grupo Popular explica que esta modificación busca dotar de crédito presupuestario al expediente de



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

ocupación temporal de los terrenos para la construcción del colector A, de forma que se pueda proceder al pago de las indemnizaciones

El Portavoz del Grupo Popular lee la propuesta:

"Propuesta de acuerdo al Pleno"

De conformidad con el Informe-Propuesta del Vicesecretario-Interventor, se formula al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

"Primero.- Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2012, de créditos extraordinarios, conforme a la propuesta presentada por Alcaldía, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Importe
<i>Programas</i>	<i>Económica</i>		
161	623.01	Expropiaciones Sistema General de Saneamiento - Colector A del POM.	56.530,43 €
		TOTAL GASTOS	56.530,43 €

Altas en aplicaciones de ingresos:

Subconcepto	Descripción	Importe	
870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada (Desviación 1)	56.530,43 €	
		TOTAL INGRESOS	56.530,43 €

Resumen por Capítulos:

Estado de gastos				Estado de ingresos			
Capítulo	Denominación	Altas €	Bajas €	Capítulo	Denominación	Altas €	Bajas €
6	Inversiones reales	56.530,43 €	0,00 €	8	Activos financieros	56.530,43 €	0,00 €
TOTAL		56.530,43 €	0,00 €	TOTAL		56.530,43 €	0,00 €

Segundo.- Este acuerdo y su expediente se expondrán al público mediante anuncio insertado en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin perjuicio de seguir el resto de la tramitación legal; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Se faculta al Señor Alcalde, para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo."

El Portavoz del Grupo Socialista se muestra a favor.

La Portavoz de IU también manifiesta su aceptación a la propuesta, al igual que el portavoz de UPyD.

Se realiza la votación, aprobándose por unanimidad.

DÉCIMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES DE JUSTIPRECIO DE LAS OBRAS DEL "COLECTOR A" DEL SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO.

A la vista del informe propuesta favorable del Oficial Mayor y del dictamen de la Comisión informativa, D. Julián Rodríguez explica, que el "colector A" forma parte de los sistemas generales de saneamiento que darán servicio a los nuevos desarrollos situados en la zona norte del Municipio junto a la Carretera de Marchámalo. Este colector fue ejecutado inicialmente en una de sus fases hasta llegar a la carretera CM-9100 y con la aprobación definitiva que hoy presentamos al pleno podrá ejecutarse en su totalidad. El Concejil presenta cuatro propuestas de acuerdo al pleno con las diferentes indemnizaciones referentes a la ocupación temporal de los terrenos para la realización de las obras o a la servidumbre de acueducto de aquellos terrenos que así la tienen. El primer acuerdo hace referencia a todos aquellos propietarios que no han presentado alegaciones en la tramitación pública del expediente, por lo que se entiende su conformidad con el mismo. Los otros tres acuerdos hacen referencia a tres propiedades que alegaron disconformidad. Con ellos continúa D. Julián Rodríguez, se ha hablado, se les ha



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

planteando un nuevo justiprecio atendiendo a parte de sus alegaciones y hemos recibido por su parte un acuerdo de aceptación.

D. Julián Rodríguez explica las propuestas:

PRIMERA PROPUESTA. TITULARES FINCA Nº 36

"Propuesta de acuerdo al Pleno

De conformidad con el Informe-Propuesta del Oficial Mayor, se formula al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 2011 aprobó definitivamente la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A, mediante una nueva relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente y a constituir servidumbres para la ejecución del citado Proyecto, así como de sus respectivos titulares. Asimismo se declaró definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y constitución de servidumbres relacionados y se tuvo por incoado el expediente de expropiación forzosa. Dicho acuerdo fue publicado el 19 de agosto de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Guadalajara 2000, siendo notificado en forma a los respectivos titulares.

II.- Conforme a lo previsto en los artículos 24 y 112 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), en pieza separada individual, se ha invitado a todos los titulares a convenir el objeto de la expropiación, bien por ocupación temporal, bien por servidumbre de acueducto, por mutuo acuerdo, de conformidad con los precios señalados en el referido acuerdo, con el resultado que obra en los respectivos expedientes.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

En el expediente relativo a la finca nº 36, con fecha 22 de marzo de 2012 los titulares han presente un escrito expresando su conformidad con el justiprecio ofrecido, una vez estudiadas las alegaciones efectuadas y los informes técnicos emitidos al efecto.

III.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 161.623.01 del vigente presupuesto, prorrogado del 2010 una vez aprobada la modificación de crédito nº 1/2012 de créditos extraordinarios en la sesión del día de la fecha (28 de marzo de 2012), si bien su eficacia deberá quedar suspendida hasta su entrada en vigor previos los trámites oportunos. Se han fiscalizado favorablemente los distintos expedientes.

IV.- El Pleno tiene la atribución para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 REF y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

"Primero.- Se toma conocimiento la manifestación de conformidad del titular o titulares que se indican a continuación y se aprueba definitivamente el justiprecio de la expropiación forzosa para la ejecución Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A del Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo, conforme al siguiente detalle:

Nº orden finca:	36
Superficie ocupación temporal:	7.729 m ²
Justiprecio ocupación temporal (0,72 €/m ²):	5.564,88 €
Superficie servidumbre de acueducto:	4.503 m ²
Justiprecio servidumbre de acueducto (0,09 €/m ²):	405,27 €
Total justiprecio (ocupación temporal + servidumbre de acueducto):	5.970,15 €



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Segundo.- Se acuerda proceder al pago a los titulares citados del referido justiprecio y a la ocupación de respectivas fincas mediante la extensión de las oportunas actas, previa citación en forma y los trámites legalmente exigibles.

Tercero.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.

Cuarto.- Este acuerdo se notificará en legal forma.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

Sexto.- La eficacia de este acto queda suspendida hasta que no entre en vigor la modificación de créditos nº 1/2012 de créditos extraordinarios aprobado por acuerdo del Pleno del día de la fecha”.

SEGUNDO PROPUESTA. TITULARES FINCA Nº 32

"Propuesta de acuerdo al Pleno



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

De conformidad con el Informe-Propuesta del Oficial Mayor, se formula al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 2011 aprobó definitivamente la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A, mediante una nueva relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente y a constituir servidumbres para la ejecución del citado Proyecto, así como de sus respectivos titulares. Asimismo se declaró definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y constitución de servidumbres relacionados y se tuvo por incoado el expediente de expropiación forzosa. Dicho acuerdo fue publicado el 19 de agosto de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Guadalajara 2000, siendo notificado en forma a los respectivos titulares.

II.- Conforme a lo previsto en los artículos 24 y 112 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), en pieza separada individual, se ha invitado a todos los titulares a convenir el objeto de la expropiación, bien por ocupación temporal, bien por servidumbre de acueducto, por mutuo acuerdo, de conformidad con los precios señalados en el referido acuerdo, con el resultado que obra en los respectivos expedientes.

En el expediente relativo a la finca nº 32, con fecha 19 de marzo de 2012 los titulares han presente un escrito expresando su conformidad con el justiprecio ofrecido, una vez estudiadas las alegaciones efectuadas y los informes técnicos emitidos al efecto.

III.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 161.623.01 del vigente presupuesto, prorrogado del 2010 una vez aprobada la modificación de crédito nº 1/2012 de créditos extraordinarios en la sesión del día de la fecha (28 de marzo de 2012), si bien su eficacia deberá quedar suspendida hasta su entrada en vigor previos los trámites oportunos. Se han fiscalizado favorablemente los distintos expedientes.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

IV.- El Pleno tiene la atribución para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 REF y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

"Primero.- Se toma conocimiento la manifestación de conformidad del titular o titulares que se indican a continuación y se aprueba definitivamente el justiprecio de la expropiación forzosa para la ejecución Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A del Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo, conforme al siguiente detalle:

Nº orden finca:	32	Parcela del Polígono 1:	140
Titular/es:	María-Ángel Acevedo Herranz, Eladio-José Acevedo Herranz y Soledad-Paloma Acevedo Herranz		
Superficie ocupación temporal:	6.849 m ²		
Justiprecio ocupación temporal (0,72 €/m ²):	4.931,28 €		
Superficie servidumbre de acueducto:	1.292 m ²		
Justiprecio servidumbre de acueducto (1,44 €/m ²):	1.860,48 €		
Total justiprecio (ocupación temporal + servidumbre de acueducto):	9.640,96 €		

Segundo.- Se acuerda proceder al pago a los titulares citados del referido justiprecio y a la ocupación de respectivas fincas mediante la extensión de las oportunas actas, previa citación en forma y los trámites legalmente exigibles.

Tercero.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Cuarto.- Este acuerdo se notificará en legal forma.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

Sexto.- La eficacia de este acto queda suspendida hasta que no entre en vigor la modificación de créditos nº 1/2012 de créditos extraordinarios aprobado por acuerdo del Pleno del día de la fecha”.

TERCERA PROPUESTA. TITULARES FINCA Nº 1

"Propuesta de acuerdo al Pleno

De conformidad con el Informe-Propuesta del Oficial Mayor, se formula al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 2011 aprobó definitivamente la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A, mediante una nueva relación concreta, individualizada y



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente y a constituir servidumbres para la ejecución del citado Proyecto, así como de sus respectivos titulares. Asimismo se declaró definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y constitución de servidumbres relacionados y se tuvo por incoado el expediente de expropiación forzosa. Dicho acuerdo fue publicado el 19 de agosto de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Guadalajara 2000, siendo notificado en forma a los respectivos titulares.

II.- Conforme a lo previsto en los artículos 24 y 112 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), en pieza separada individual, se ha invitado a todos los titulares a convenir el objeto de la expropiación, bien por ocupación temporal, bien por servidumbre de acueducto, por mutuo acuerdo, de conformidad con los precios señalados en el referido acuerdo, con el resultado que obra en los respectivos expedientes.

En el expediente relativo a la finca nº 1, con fecha 20 de marzo de 2012 los titulares han presente un escrito expresando su conformidad con el justiprecio ofrecido, una vez estudiadas las alegaciones efectuadas y los informes técnicos emitidos al efecto.

III.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 161.623.01 del vigente presupuesto, prorrogado del 2010 una vez aprobada la modificación de crédito nº 1/2012 de créditos extraordinarios en la sesión del día de la fecha (28 de marzo de 2012), si bien su eficacia deberá quedar suspendida hasta su entrada en vigor previos los trámites oportunos. Se han fiscalizado favorablemente los distintos expedientes.

IV.- El Pleno tiene la atribución para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 REF y demás normas concordantes.

En virtud de lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

"Primero.- Se toma conocimiento la manifestación de conformidad del titular o titulares que se indican a continuación y se aprueba definitivamente el justiprecio de la expropiación forzosa para la ejecución Proyecto de ejecución del Sistema General de



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Saneamiento – Colector A del Plan de Ordenación Municipal de Cabanillas del Campo, conforme al siguiente detalle:

Nº orden finca:	1	Parcela del Polígono 1:	225
Titular/es:	Viveros Sánchez, S.L.		
Superficie ocupación temporal:	6.196 m ²		
Justiprecio ocupación temporal (0,72 €/m ²):	4.461,12 €		
Cultivos:	5.761,00 €		
Total justiprecio (ocupación temporal + cultivos)	10.222,12 €		

Segundo.- Se acuerda proceder al pago a los titulares citados del referido justiprecio y a la ocupación de respectivas fincas mediante la extensión de las oportunas actas, previa citación en forma y los trámites legalmente exigibles.

Tercero.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.

Cuarto.- Este acuerdo se notificará en legal forma.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

Sexto.- La eficacia de este acto queda suspendida hasta que no entre en vigor la modificación de créditos nº 1/2012 de créditos extraordinarios aprobado por acuerdo del Pleno del día de la fecha”.

CUARTA PROPUESTA. VARIOS TITULARES.

"Propuesta de acuerdo al Pleno

De conformidad con el Informe-Propuesta del Oficial Mayor, se formula al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 3 de agosto de 2011 aprobó definitivamente la modificación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A, mediante una nueva relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente y a constituir servidumbres para la ejecución del citado Proyecto, así como de sus respectivos titulares. Asimismo se declaró definitivamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos y constitución de servidumbres relacionados y se tuvo por incoado el expediente de expropiación forzosa. Dicho acuerdo fue publicado el 19 de agosto de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Guadalajara 2000, siendo notificado en forma a los respectivos titulares.

II.- Simultáneamente, conforme a lo previsto en los artículos 24 y 112 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), en pieza separada individual, se ha invitado a todos los titulares a convenir el objeto de la expropiación, bien por ocupación temporal, bien por servidumbre de acueducto, por mutuo acuerdo,



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

de conformidad con los precios señalados en el referido acuerdo, con el resultado que obra en los respectivos expedientes.

III.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 161.623.01 del vigente presupuesto, prorrogado del 2010 una vez aprobada la modificación de crédito nº 1/2012 de créditos extraordinarios en la sesión del día de la fecha (28 de marzo de 2012), si bien su eficacia deberá quedar suspendida hasta su entrada en vigor previos los trámites oportunos. Se han fiscalizado favorablemente los distintos expedientes.

IV.- El Pleno tiene la atribución para adoptar este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 REF y demás normas concordantes.

V.- Esta resolución refundida se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), dada la misma naturaleza de los respectivos procedimientos administrativos, en la que más adelante se especifica las personas u otras circunstancias que individualizan los efectos del acto para cada interesado y sin perjuicio de la continuación individualizada de la respectiva tramitación.

En virtud de lo expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Se aprueba definitivamente el justiprecio de la expropiación forzosa para la ejecución Proyecto de ejecución del Sistema General de Saneamiento – Colector A conforme al siguiente detalle de los siguientes 31 bienes y derechos afectados:



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Nº	Parcela Polígono I	TITULAR/ES	Superficie sevidumbre acueducto (m2)	Justiprecio sevidumbre (1,44 €/m2)	Superficies ocupación temporal m2	Justiprecio ocupación temporal (0,72 €/m2)	TOTAL JUSTIPRECIO(o cupaciones + sevidumbres)
3	350	Victoria Moreno Alcazar	-	- €	1.427,00 m²	1.027,44 €	1.027,44 €
4	351	Herederos de Román del Castillo Celedonio	-	- €	386,00 m²	277,92 €	277,92 €
5	602	Bernardo Cobos Moreno	-	- €	742,00 m²	534,24 €	534,24 €
6	358	María Pilar Moreno Blanco	-	- €	120,00 m²	86,40 €	86,40 €
7	601	Herederos de Daniel Moreno Serrano	-	- €	0,00 m²	- €	- €
8	364	José Carlos Calvo Olalla	-	- €	1.407,00 m²	1.013,04 €	1.013,04 €
9	359	José Carlos Calvo Olalla	-	- €	878,00 m²	632,16 €	632,16 €
10	360	Ángel Luis Moreno Blanco	-	- €	466,00 m²	335,52 €	335,52 €
11	362	Vicente Montalvo García	-	- €	438,00 m²	315,36 €	315,36 €
12	361	Vicente Montalvo Sánchez, María-Ángeles Martín Moreno, José-Miguel Montalvo Sánchez, Rafael Centenera Rozas y María-Julia Montalvo Sánchez	-	- €	558,00 m²	401,76 €	401,76 €
13	363	Vicente Montalvo Sánchez, María-Ángeles Martín Moreno, José-Miguel Montalvo Sánchez, Rafael Centenera Rozas y María-Julia Montalvo Sánchez	-	- €	203,00 m²	146,16 €	146,16 €
14	356	Herederos de Inés Inés Inés	-	- €	1.500,00 m²	1.080,00 €	1.080,00 €
15	371	Viveros Sánchez SL	-	- €	3.838,00 m²	2.763,36 €	2.763,36 €
16	365	Hermela López Martínez y Hermela Zarza López	-	- €	442,00 m²	318,24 €	318,24 €
17	366	Herederos de Ángel Rhodes Inés	-	- €	616,00 m²	443,52 €	443,52 €
18	369	Ana María Rhodes Inés	-	- €	598,00 m²	430,56 €	430,56 €
19	368	Herederos de Ángel Rhodes Inés	-	- €	1.216,00 m²	875,52 €	875,52 €
20	367	Ángela Rhodes Inés	-	- €	1.479,00 m²	1.064,88 €	1.064,88 €
22	372	Hermanos Riofrio Romero	-	- €	3.314,00 m²	2.386,08 €	2.386,08 €
23	373	María Luisa, Fernando y Casimiro Lombilla Olalla	-	- €	684,00 m²	492,48 €	492,48 €
24	374	María Luz y Hno. Olalla Rivas	-	- €	762,00 m²	548,64 €	548,64 €
25	375	Pedro Fuentes Álvarez	-	- €	588,00 m²	423,36 €	423,36 €
26	376	Andrés Moreno Pérez	-	- €	1.955,00 m²	1.407,60 €	1.407,60 €
27	137	Rafael Calvo Olalla	-	- €	3.315,00 m²	2.386,80 €	2.386,80 €
28	605	José Carlos Calvo Olalla	-	- €	2.973,00 m²	2.140,56 €	2.140,56 €
29	606	José Carlos Calvo Olalla	-	- €	529,00 m²	380,88 €	380,88 €
30	607	José Carlos Calvo Olalla	-	- €	902,00 m²	649,44 €	649,44 €
31	139	Herederos de Carlos Acebedo Álvarez	-	- €	3.348,00 m²	2.410,56 €	2.410,56 €
33	141	Viveros Sánchez SL	-	- €	1.545,00 m²	1.112,40 €	1.112,40 €
34	657	Viveros Sánchez SL	-	- €	1.131,00 m²	814,32 €	814,32 €
35	138	Hermanos Herranz Minchillo	-	- €	2.691,00 m²	1.937,52 €	1.937,52 €
TOTALES			0,00 m²	- €	40.051,00 m²	28.836,72 €	28.836,72 €

Segundo.- Se acuerda proceder al pago a los titulares citados del referido justiprecio y a la ocupación de respectivas fincas mediante la extensión de las oportunas actas, previa citación en forma y los trámites legalmente exigibles.

Tercero.- Se faculta al Señor Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.

Cuarto.- Este acuerdo se notificará individualmente a cada interesado en la parte que le afecte.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Alternativamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el supuesto de haberlo interpuesto.

Sexto.- La eficacia de este acto queda suspendida hasta que no entre en vigor la modificación de créditos nº 1/2012 de créditos extraordinarios aprobado por acuerdo del Pleno del día de la fecha”.

Don José Salinas, la considera favorable y afirma que el arquitecto ha realizado un buen trabajo en la negociación con los propietarios. Cree que el expediente está bien fundamentado por lo que el PSOE apoya la propuesta.

Tanto IU, como UPyD, se muestran de acuerdo.

Se realiza la votación, aprobándose por unanimidad.

UNDÉCIMO. TASA OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

A la vista del Dictamen de la Comisión Informativa, el Portavoz del Grupo Popular informa que con esta tasa lo que se quiere regular y propiciar es la instalación de las terrazas de los bares



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

y restaurantes. La modificación afecta únicamente a la tasa y no a la Ordenanza reguladora la cual se seguirá estudiando para ver las mejoras que se pueden introducir.

Para simplificar la tasa y su aplicación se han propuesto dos tarifas:

- Tarifa para todo el año con un precio de 20€/m² de ocupación.
- Tarifa de Temporada de abril a octubre con un precio de 17€/m² de ocupación.

La propuesta que se presenta a pleno es la siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con fines lucrativos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2012, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2012, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 21 de marzo de 2012, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2012, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Haciendas Locales.

– Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por ocupación de terrenos públicos con mesas y sillas y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma:

PRELIMINAR.

FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/185, de 2 de abril, LRBR y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 a 19 y 20.3 L) del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamiento especiales derivados de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y silla con finalidad lucrativa, que se regula en la presente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del citado texto refundido.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

I. HECHO IMPONIBLE.

Artículo 1.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en esta ordenanza, las utilidades privativas o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como otros elementos complementarios de la explotación.

II. SUJETOS PASIVOS.

Artículo 2.

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria, las personas o entidades previstas en el artículo 43 de la referida Ley General Tributaria.

III. DEVENGO. LIQUIDACION E INGRESO.

Artículo 3.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de solicitar la correspondiente licencia o desde que se realice la ocupación si se procedió sin la oportuna autorización.

2. El pago de la tasa se exige en régimen de autoliquidación, que se realizará por ingreso directo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento establezca, debiendo acreditar el sujeto pasivo el abono de la misma en el momento de presentar la oportuna solicitud.

3. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la autorización correspondiente.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

IV. CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 4.

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

- *Todo el año: 20 € por m² de ocupación.*
- *Temporada, de abril a octubre: 17 € por m² de ocupación.*

V. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 4.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 3.3 siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación.

3. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose la autorización correspondiente. De encontrar diferencias con la declaración efectuada se notificarán las mismas a los interesados y se girarán en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose la autorización una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo a que se refiere el artículo 3.3 y se haya obtenido la correspondiente autorización por los interesados. El



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la autorización sin perjuicio del pago de la tasa de las sanciones y recargos que procedan.

6. La concesión de la autorización está condicionada a que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento por el mismo concepto.

7. La autorización deberá ser renovada anualmente por los interesados, según modelo de solicitud que facilitará el Ayuntamiento.

8. La autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a tercero. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 6.

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, aprobada en pleno de 27 de abril de 2006, lo siguiente, así como aquello que contradiga a la presente ordenanza:

Artículo 6. Cuota tributaria.

En los días laborables y fines de semana:

- Por cada mesa de establecimiento industrial, en la vía pública, por día: 0,30 €.

- Por cada silla, en la vía pública, por día: 0,15 €.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

En los días de fiestas populares o tradicionales:

- Por cada mesa de establecimiento industrial, en la vía pública, por m² /día: 0,60€

- Por cada mesa de establecimiento industria, en la vía pública, por día: 0,45€

- Por cada silla, en la vía pública, por día: 0,30€

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Para lo no específicamente regulado en esta ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en la Ley General Tributaria.

Segunda.

La presente ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Portavoz Grupo Socialista considera que es una buena medida para mejorar los establecimientos hosteleros buscando una mayor comodidad de sus clientes y que consigan estos un apoyo económico para su actividad. Los hosteleros, al igual que cualquier empresario que genere riqueza y empleo en nuestro municipio ha de sentirse respaldado por la Corporación con independencia del color político de los Concejales.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Doña Mercedes Cardín, considera que la ley antitabaco obliga a modificar hábitos, para muchos hosteleros sería una actividad ruinosa sino tuvieran terrazas tanto en invierno como en verano. Cree que no se debe buscar recaudar con esta ordenanza, ya que con este tipo de establecimientos se consigue socializar el pueblo. Considera que los precios de la anterior ordenanza eran exagerados y que los precios nuevos son más económicos. Manifiesta estar de acuerdo con la derogación del Art. 6 de la actual Ordenanza y pide que, en la medida de lo posible, la tasa por ocupación de la vía pública de los locales de Hostelería y Restauración, no entre en funcionamiento hasta que mejore la situación económica. Para las arcas municipales, este ingreso no es significativo pero para los establecimientos si.

El portavoz de UPyD cree que hay que apoyar a este tipo de establecimientos, ya que consiguen dar más vida al pueblo.

El concejal Don Antonio Ruiz comenta que se ha derogado el artículo 6 de la ordenanza anterior por ser muy farragoso en su regulación de mesas y sillas, y remarca que no existe afán recaudatorio en esta modificación. Afirma que se seguirá trabajando para mejorar otros aspectos de esta ordenanza e impulsar a los profesionales de la restauración. A su vez, agradece el apoyo de los otros grupos que votarán a favor.

Don Jaime Celada, interviene para señalar que ya estando en la oposición intentaron que se modificara esta ordenanza. Con la nueva ordenanza, se reducirá notablemente los precios que deberán pagar los hosteleros para la instalación de terrazas. Por otro lado, defiende la labor que realizan los hosteleros, la defensa de sus puestos de trabajo y el buscar dar el mejor servicio a nuestros vecinos.

Se realiza la votación, aprobándose por unanimidad.

DUODÉCIMO. DAR CUENTA DE LAS FACTURA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL RD 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Doña María del Carmen Castex expone este punto.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

La publicación del RD 4/2012 en la segunda quincena de febrero, hizo que los plazos para su desarrollo fueran muy ajustados, con él se pretenden que las entidades locales salden sus deudas con sus proveedores.

Las obligaciones pendientes de pago a los contratistas, han de reunir todos los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Además se excluyen las facturas contraídas por las entidades locales con la Administración General del Estado o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, la Administración de las Comunidades Autónomas o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, otras entidades locales y con la Seguridad Social, como son como son la MAS, la MVH o la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El importe total de las facturas incluidas en el fichero que se envió a Hacienda es de 4.474.000 euros a 14 de marzo de 2012. Se trata de la solicitud de un crédito a largo plazo para sufragar esta deuda. En lo que se refiere al Plan de Ajuste, es necesario para que nos otorguen el crédito y sufragar la deuda mencionada. Se trata de asumir dicha deuda, mejorar la situación económica y en un futuro poder realizar inversiones.

Los concejales quedan enterados.

DÉCIMOTERCERO. APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL RD 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

D^a María del Carmen Castex explica los datos más significativos del Plan de Ajuste. En lo que se refiere a ingresos señala:

- La subida estatal del IBI.
- La potenciación de la inspección tributaria.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

- La correcta financiación de tasa y precio público

En lo que se refiere a los gastos:

- Reducción del número de personal de confianza, eliminando el sueldo de asesor de alcaldía que nunca se llegó a cubrir.
- Se elimina la gestoría, labores que realizará el personal funcionario del Ayuntamiento.
- Se suprime el contrato con el arquitecto técnico.
- Reducción del importe del contrato existente con la empresa que gestiona la escuela de música.
- Se unifica en único contrato los servicios de jardinería y limpieza viaria, con reducción del precio de adjudicación anterior.
- Modificación a la baja del contrato sobre limpieza de edificios públicos municipales.
- Se equiparan los salarios de los trabajadores del SAD al convenio con la JCCM.
- Se renegocian contratos de telefonía.
- Se reducen gastos en fiestas
- Se procederá a la unificación de pólizas de seguros.
- Se lleva a cabo un plan de eficiencia energética en edificios municipales, tanto por su coste económico como medioambiental.
- Se resuelve el contrato de los módulos que sirvieron en su momento como guardería hasta la construcción de la Escuela Infantil El Mirador.
- Hay una supresión de gasto superfluo y revisión del gasto en material de oficina.
- Se reducen drásticamente los gastos de representación.
- Se sustituyen botellas de agua individuales por garrafrones.
- Se asumirán las filtraciones reales producidas por las deficientes instalaciones en alcantarillado y depuración.
- Se buscará solventar el déficit del servicio público de Deportes, buscando distintas formas de financiación.

La Concejala de Economía y Hacienda explica que no existe un compromiso de no inversión, sino un compromiso de racionalización del gasto.

El portavoz del Grupo Socialista, agradece al Interventor, técnicos y administrativos que han elaborado el Plan de Ajuste. Se trata de una medida muy



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

improvisada. Destaca la subida del IBI en aproximadamente 60 euros por vivienda y la aparición de tasas en la realización de actividades culturales que no existían anteriormente. También muestra su desacuerdo en el empeoramiento sufrido en la limpieza de los colegios. El aumento en los costes de la Ayuda a Domicilio para los usuarios y en la eliminación de la ludoteca a partir de septiembre de 2012. Dice que dentro de las medidas que ha adoptado esta corporación es el cobro de 14 céntimos por copia a los grupos políticos y propone como medida más efectiva para reducir la deuda, la disminución de los sueldos tanto del alcalde, como de concejales. A su vez, cree que deberían eliminarse las horas extras a funcionarios por colaborar a levantar acta en los plenos. Se debe continuar con la reducción de gastos públicos y propone que el mantenimiento de los colegios lo asuma la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que se debería reducir el gravamen del IBI a los vecinos para evitar la subida. Además, debería ser el Patronato Deportivo Municipal el que redujese sus gastos por cuenta propia y consiguiese financiación externa a través de patrocinios, publicidad, vallas, etc. para evitar que tenga que depender económicamente del Ayuntamiento. Igualmente resulta paradójico que estemos aprobando un plan de viabilidad para reducir gastos y el Equipo de Gobierno saque a través de Junta de Gobierno Local una convocatoria de empleo público para aumentar el número de funcionarios del Ayuntamiento. Sinceramente lo considero inaudito.

En líneas generales, el portavoz socialista dice que el Plan de Ajuste no les gusta y que existen otras medidas para incrementar ingresos como la de realizar acuerdos con Hacienda para intentar que no prescriban las deudas con el Ayuntamiento, como ya ha hecho el Ayuntamiento de Guadalajara, que la JCCM asuma el mantenimiento de los Colegios, que el gasto del Centro de día lo pague la Junta de Comunidades como ocurre en Guadalajara y Marchamalo ahorrándose el Ayuntamiento cerca de 200.000 €, reducción de horas extras y gratificaciones, reducción del sueldo de Alcalde y Concejales igual que el PSOE lo hizo hasta en dos ocasiones en la última legislatura en la que no se incrementó ni el IPC. Una vez más se recorta de servicios sociales pero siempre los recortes a los vecinos mientras el Alcalde y los Concejales no bajan un solo céntimo el sueldo. Estoy de acuerdo en equilibrar ingresos con gastos pero que todos pongamos de nuestra parte no solo unos pocos.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

D^a Mercedes Cardín afirma que el Plan de Ajuste que nos presentan es el asunto más serio y trascendente que se haya presentado nunca en este Ayuntamiento. Y el que peores consecuencias va a producir en todos los ayuntamientos donde se apruebe. Agradece el esfuerzo del Interventor y de los funcionarios que lo han llevado a cabo y les exime de los errores que contendrá, lo que ve normal, por la premura en su realización.

Califica el Plan de Ajuste como una locura, ya que se firmará un compromiso a diez años, lo que significará el hipotecar 5000 ayuntamientos, ya que no van a poder realizar nada salvo pagar la deuda contraída. Pregunta el tipo de interés que se aplicará exactamente.

Culpa al Gobierno de España de la falta de información sobre el mismo. Los ayuntamientos adquieren el compromiso de pago de un crédito desconociendo el tipo de interés que van a tener que pagar por él. El Ministerio aún no ha informado de este detalle y eso quiere decir que se aprueba a ciegas.

Dice que no se contempla la deuda que las Comunidades Autónomas tienen con los ayuntamientos pero obliga a éstos a asumirla con los intereses correspondientes.

Considera la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, una barbaridad el beneficio que va a reportar a los bancos esta medida. Han pagado un precio muy bajo por el dinero que les ha prestado el Banco Central Europeo, el uno por ciento, y ellos lo van a prestar a los ayuntamientos a un interés mucho más alto. ¿Cuál? Se verá más adelante y se soportará durante diez años. Piensa que los ayuntamientos perderán su independencia y mandarían exclusivamente la contabilidad para poder devolver ese dinero. Dice que a partir de la aprobación de este Plan, los ayuntamientos pierden su autonomía y quedan intervenidos y no resuelven el problema de financiación y competencias. IU defiende y apoya que se pague a los proveedores que llevan tiempo esperando y les ha supuesto tantos problemas económicos y empresariales, pero se podría haber hecho de otra manera. Este Plan es una estafa para los ciudadanos y un gran negocio, como siempre, para los bancos.

Denuncia D^a Mercedes Cardín que los ciudadanos tenemos que soportar las subidas que nos impone el Estado: luz, IBI, gasolina, tasas universitarias, sanidad, IVA, este año no pero en el 2013 seguro que sí, y al mismo tiempo, sueldos más bajos, pensiones más reducidas por la subida del IRPF, menos prestaciones sociales, sanitarias y educativas y la Reforma Laboral.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Por otro lado las Comunidades Autónomas nos suben el céntimo sanitario, en Castilla La Mancha ya confirmado, se multiplica por cuatro, y el abono transportes a Madrid, por poner dos ejemplos.

En cuanto a los ayuntamientos suben los precios públicos de los Centros Infantiles, comedores escolares, transporte urbano, Centros de Día, Ayuda a Domicilio, actividades culturales y deportivas, el agua... Por resumir, un futuro lamentable para los ciudadanos.

El Portavoz de UPyD asegura que no les gustan los recortes, ni los ajustes, pero entiende que la situación es complicada y obligada. Ve bien la priorización del pago a empresarios, para evitar el cierre de empresas y no tener que despedir a más trabajadores. Afirma también, que no les gusta la subida del IBI nacional.

En cuanto al plan de ajuste considera que es bueno para el ayuntamiento tener toda la deuda pagada y sólo un crédito.

D^a María del Carmen Castex se ofrece para enviar a D^a Mercedes Cardín toda la información que tiene del RD 4/2012 y contesta que el tipo de interés será del 5%, suponiendo una cuota mensual de unos 40.000 €/mes.

Agradece D^a María del Carmen Castex a los funcionarios que han hecho posible poner la contabilidad al día y realizar el arduo trabajo para poder llegar a tiempo para cumplir el RD 4/2012.

Continúa la Concejala de Economía y Hacienda que no existe una tasa sobre actividades culturales, sino que se trata de precios públicos. Contesta al Portavoz socialista que para no pagar a un funcionario, al estar fuera de su horario de trabajo, para ayudar en las labores de secretaría en los plenos se podría cambiar el horario de éstos a la mañana.

Se queja la Concejala de la falta de apoyo de los miembros de la oposición a la hora de aportar soluciones y medidas en relación del Plan de Ajuste, a pesar de haber sido invitados a ello. Considera que la oposición ha adoptado una posición muy cómoda en este aspecto.

Por último, comenta que ya se verá, pues no es definitivo sólo por presentarlo, si se nos concede o no.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta diciendo que el horario de tarde en los Plenos municipales lleva más de 32 años y nunca ha sido necesaria la presencia de



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

más funcionarios para ayudar en la realización del acta de la sesión. Además incluye que estas funciones no le corresponden según la RPT al funcionario presente.

D^a Isabel de la Fuente, Secretaria del Ayuntamiento, pide la palabra y otorgándosele el Sr Alcalde contesta diciendo que ella realiza labores de Secretaría. La distribución del trabajo es política e invita al portavoz socialista a que consulte las funciones que aparecen en la Relación de Puestos de Trabajo. La atención en detalle de ciertos aspectos de mayor trascendencia de su trabajo supone el delegar otras tareas más mecánicas y es criterio de la corporación decidir si es más conveniente tener a un funcionario del grupo A1 realizando transcripción del debate político, o atendiendo al fondo jurídico de las muchas cuestiones que surgen día a día. Aún así, invita al D. José García a que pase cualquier mañana por Secretaría para que pueda conocer exactamente el desarrollo de su trabajo y explicarle cualquier duda que al respecto pudiera plantearsele.

D^a Mercedes Cardín dice que le llama la atención la relación de facturas presentadas, algunas de ellas por cantidades muy pequeñas, cien euros, ciento veinte, o doce. Pregunta porqué no se han pagado ciertas facturas de cantidades menores.

La Concejala de Economía y Hacienda contesta que hay que seguir una prelación de pagos, que se realiza por fecha de facturas y no por importe de las mismas.

D^a Mercedes Cardín pregunta a la Concejala de Economía si el Ayuntamiento ha respetando la prioridad de pago de las facturas más antiguas y califica de optimista a D. José Bienvenido Viñas pues cree que no existe garantía plena de que se paguen todas las facturas presentadas. Por otro lado, dice que la JCCM, debe al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo 500.000€ de subvenciones o convenios. Los ayuntamientos están soportando este gasto al no cobrar estas cantidades. Cree D^a Mercedes Cardín que debería haberse empezado por ellas y no por los ayuntamientos. Afirma que la JCCM ha recibido 800 millones de euros del Estado, pero sigue sin pagar a los ayuntamientos, preguntándose qué pasa con este dinero y a qué se está destinando. Continúa diciendo que ayer mismo el Gobierno Central reconoció que el incremento del déficit que se ha producido se debe, en gran medida, a las transferencias a las CCAA. Si la Junta ha recibido dinero del Estado y no paga a los ayuntamientos, está



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

despidiendo personal y aligerando costes en servicios y prestaciones a los ciudadanos, lo que está sucediendo es, incomprensible.

D. José Bienvenido Viñas dice que tiene ilusión de que la gente pueda cobrar. Considera que es la manera de que el sector siga funcionando, mientras que si no se les paga será la ruina.

D^a María del Carmen Castex contesta que el Plan de Ajuste de cada ayuntamiento se aprueba o no por el Gobierno. No se discriminará por factura. Dice por otro lado, que la deuda que tiene la JCCM con el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo es muy pequeña comparándola con la totalidad, siendo de un 5%.

D. Jaime Celada contesta a las ganancias de los bancos con el Plan de Ajuste, que a cambio deben compra deuda del país.

En lo que se refiere al pago a funcionarios para realizar trabajos en el Pleno, dice que el gasto que realmente es escandaloso es tener 70.000€ en gastos de representación, como existían con la anterior Corporación Municipal.

Realizada la votación, se aprueba con siete votos a favor (PP), una abstención (UPyD) y cinco votos en contra del PSOE e IU.

DÉCIMO CUARTO. MOCIONES.

PRIMERA: El N^o de entrada en registro del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo es 1435. Moción Grupo Socialista. Lee la moción el Portavoz del Grupo, D. José García.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO SOBRE EL RD-LEY 4/2012 DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

D. **José García Salinas**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE en el **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del **PLENO DE LA CORPORACIÓN** la presente **MOCIÓN**:

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, que establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos elaborem un Plan de Ajuste que debe aprobarse en Pleno y remitirse posteriormente a la Administración Central, que se encargará de valorarlo.

La presidenta de Castilla-La Mancha, señora De Cospedal, ha recomendado a los Ayuntamientos que seamos rigurosos a la hora de hacer este Plan de Ajuste para que sea serio y real.

La cuestión es que no nos parece justo que los Ayuntamientos tengamos que pagar el 5% de interés máximo que se establece en este mecanismo de financiación, pues en la gran mayoría de los municipios de esta región los impagos a proveedores y contratistas están motivados por la deuda que tiene contraída la Junta de Comunidades con las entidades locales al no haber hecho efectivo el pago de servicios de su competencia o los convenios firmados con los Ayuntamientos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo propone al Pleno la declaración de urgencia y la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que sea el Gobierno de Castilla-La Mancha el que se encargue de abonar ese 5% de interés en el caso de aquellas facturas impagadas que son responsabilidad de la Administración regional.

El portavoz de UPyD no tiene ningún comentario al respecto.

D^a Mercedes Cardín que ya a expuesto en el punto anterior su opinión sobre el Real Decreto 4/2012 en el punto anterior y por lo tanto apoya la moción y solicita otra negociación del préstamo.

Desde el Grupo Popular responden que la deuda con la JCCM es tan solo de un 5% del total. Votan en contra.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

El Portavoz del Grupo Socialista dice que el Grupo Popular votará en contra de los intereses de sus vecinos. Opinan que la cifra no es nada desdeñable. Solicita que reconsideren su postura y que reclamen lo que la JCCM debe al Ayuntamiento.

Realizada la votación apoyan la moción PSOE, IU y UPyD (6 votos). En contra PP (7).

SEGUNDA: El Nº de entrada en registro del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo es 1452. Moción Grupo Socialista. Lee la moción el Portavoz del Grupo, D. José García.

D. José García Salinas, Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE en el **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del **PLENO** DE LA CORPORACIÓN la presente **MOCIÓN:**

Los últimos episodios de sequía vividos en nuestro país, en la Cuenca del Tajo y en el subsistema del Henares, al que pertenece el río Sorbe, han puesto de manifiesto la creciente vulnerabilidad de nuestros recursos hídricos ante los cambios que se están produciendo en la climatología y ante la progresiva tendencia a la disminución del caudal de nuestros ríos.

En esta coyuntura debe hacerse un uso racional de los recursos, y es necesario actuar siempre que se pueda sobre la demanda, tratando de reducir el consumo; pero si no es suficiente, cuando no hay agua, hay que implementar medidas que garanticen el abastecimiento

El régimen de aportaciones del río Sorbe, del que depende el abastecimiento de Guadalajara y la zona más poblada de la provincia, además de Alcalá; se viene caracterizando a lo largo del período en el que existen datos estadísticos por una marcada irregularidad. Esa irregularidad parece más acusada en la última década: en el ámbito al que abastece la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, cerca de medio centenar de municipios integrados en la Mancomunidad de la Muela, Campiña Baja, y la propia MAS,



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

se han vivido dos episodios serios de sequía en los diez últimos años. El primero de ellos en los años 2001/2002 y el segundo en los años 2005/2006.

De las experiencias vividas, de los debates suscitados, de las aportaciones de técnicos y expertos, de la reflexión colectiva en definitiva, y de los estudios llevados a cabo, han surgido propuestas de actuación para afrontar con garantía situaciones de escasez de recursos como las vividas durante esas fechas.

De la primera de ellas surgió el primer Plan de Gestión de Sequías, el Convenio con los Regantes, y las infraestructuras de emergencia para la impulsión de caudales desde el Canal del Henares a la ETAP. Pero surgió algo aún más importante: el convencimiento de la ineludible necesidad de definir y conseguir llevar a efecto una solución definitiva que permitiese una mayor regulación del río Sorbe y garantizase el abastecimiento al ámbito de la MAS, en plena expansión.

Superando el debate estéril entre partidarios y detractores de nuevos embalses en la cuenca alta de los ríos Sorbe y Jarama, con años de discusión que nunca conducía a nada, y donde la ejecución de una nueva presa sería prácticamente inviable por razones ambientales, el proyecto de Interconexión de los ríos Sorbe y Bornova partía de aprovechar una presa con capacidad de sobra, Alcorlo, para almacenar caudales de otro río, el Sorbe. Ese proyecto consta de dos partes claramente diferenciadas: la conexión Alcorlo-ETAP de Mohernando y la conexión entre el Sorbe y Alcorlo. Formulada así, se convirtió en uno de los Proyectos incluidos en el Listado de Inversiones de la Modificación del PHN aprobado en 2005.

Una de esas actuaciones, la más urgente, no llegó a tiempo en el período de sequía 2005/2006, pero sí para la actual situación en el caso de que fuera necesario: se terminó de ejecutar a finales de 2009. La otra parte, la conexión Sorbe-Bornova, que es la que proporciona mayor regulación, debe resolver reparos ambientales para su ejecución.

La primera, que está finalizada y llega hasta las puertas de la MAS, no se ha puesto en marcha por discrepancias en la forma de explotación entre la MAS y los Organismos encargados de su ejecución y financiación: CHT y Junta de Comunidades, permaneciendo desde entonces sin prestar servicio.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

En los últimos días, en los que se anuncia que el sistema está a punto de entrar en Prealerta por Sequía, se ha conocido la intención del Presidente de la MAS de poner a punto y utilizar el bombeo desde el Canal del Henares de los caudales adicionales necesarios para paliar la sequía.

Ese recurso, utilizado en anteriores ocasiones porque era el único disponible, tiene enormes desventajas respecto al uso de la conducción recién ejecutada. Por eso no debe escatimarse ningún esfuerzo para tratar de incorporar los caudales adicionales a través de la nueva conducción desde Alcorlo.

Los ayuntamientos abastecidos por la MAS no podemos ni debemos resignarnos a desaprovechar una infraestructura que ha llevado mucho tiempo y esfuerzo económico ejecutar y que hoy está sin utilizar. No podemos resignarnos a depender de una instalación que:

Empeora la calidad al mezclarse con agua del Henares.

La encarece, por el coste del bombeo necesario para impulsar los caudales hasta la ETAP y por el uso de reactivos.

No permitiría suministrar al 100% la demanda de la MAS sin que se resintiera notablemente la calidad.

Por eso es necesario que se remuevan cuantos obstáculos impidan en este momento hacer uso de esa infraestructura, puesto que, técnicamente, parece que está en condiciones de poderse poner en marcha. La MAS, la CHT y la Junta de Comunidades si es preciso, deben hacer lo que sea necesario para su puesta en marcha: el tiempo apremia pero existe margen para llegar a tiempo.

Por otro lado debe apostarse claramente por finalizar la Interconexión entre el Sorbe y Alcorlo, ya que es el sistema hoy por hoy más viable y sostenible para garantizar el suministro a medio y largo plazo. Y además ya está ejecutada al 50%.

Por todas las razones aquí expuestas, considerando este un tema de honda repercusión en nuestro municipio, planteamos al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

1 - instar a que por parte de la MAS, la CHT y el Gobierno de la Junta de Comunidades se gestione de manera inmediata la puesta en marcha de la conexión desde Alcorlo, que llega hasta las puertas de la ETAP para poder usarse en el caso en que persista la actual sequía; sin perjuicio de que se establezcan además los acuerdos que procedan para su explotación en el futuro con carácter permanente.

2.- Instar a la MAS y al Gobierno de la Junta de Comunidades a que se posicionen a favor de impulsar la interconexión del Sorbe con Alcorlo: una alternativa eficaz y sostenible, la única quizá viable a corto plazo y que además está ejecutada al 50%.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la MAS, a la CHT, a la Junta de Comunidades y a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de las Cortes de Castilla-La Mancha.

El Portavoz del Grupo Socialista informa que el Senador D. Jesús Alique realizó una pregunta al respecto en el Senado, debido al gran gasto invertido en estas obras, y todavía no está en uso.

El Portavoz de UPyD afirma que no le ha quedado clara la moción.

D^a Mercedes Cardín apoya la moción con la modificación acordada por sus grupos en Diputación incluyendo "la interconexión entre embalses, siempre que medioambientalmente sea viable".

D. José García responde a D^a. Mercedes Cardín que no hay ningún problema en modificar ese punto.

Desde el Grupo Popular se quiere precisar varios puntos. No existe convenio con la MAS y se pide desde el PSOE que se ponga en funcionamiento sin él. A parte comenta, D. Antonio Ruiz que existen problemas tanto técnicos como jurídicos sobre la concesión de caudales, que está todavía sin resolver. Además, continúa el Concejal popular, que la infraestructura no está terminada, por lo que pregunta, quién va a pagar el resto de la obra o si la propuesta del PSOE es repercutir ese coste en el recibo del agua. Informa D. Antonio Ruiz que lo que se paga aquí por el agua está en



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

0.11€ m3 frente a los 0.54€m3 que se paga en otros puntos de Castilla-La Mancha. Por último contesta que existe un informe medioambiental negativo que impide poner en marcha la infraestructura. Además mientras gobernaba el PSOE en la JCCM hubo dos episodios de sequía y no resolvieron el problema.

D. José García insta al entendimiento entre administraciones.

Realizada la votación, el Partido Popular (7 votos) vota en contra, mientras PSOE, IU y UPyD votan a favor (6 votos).

TERCERA: El Nº de entrada en registro del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo es 1502. Moción Grupo Izquierda Unida. Lee la moción la Portavoz del Grupo, D^a. Mercedes Cardín.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

D^a. Mercedes Cardín, Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, presenta para su debate y aprobación esta MOCIÓN en base a los siguientes

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Cabanillas del Campo padece un problema de contaminación atmosférica cuyos síntomas se manifiestan a través de olores procedentes de alguna actividad industrial de la zona o del propio municipio.

Los picos más altos de intensidad se producen por las noches y se aprecian claramente a primeras horas de la mañana, bajando su intensidad a lo largo del día.

Las molestias generadas por estas emisiones atmosféricas son percibidas también en otros municipios vecinos como Fontanar y Marchámalo.

Desde el año 2009 el Grupo Municipal de Izquierda Unida viene denunciando esta situación utilizando todos los medios posibles: en los plenos municipales, en la prensa y en el boletín informativo.

La Delegación de Medio Ambiente realizó inspecciones en una de las empresas ubicadas en Fontanar, ante la sospecha de que pudiera ser la causante de las emisiones. A los pocos meses y tras requerirle varias modificaciones en su control de vertidos



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

aéreos, emitió un breve comunicado concluyendo que "dicho informe certifica que los olores detectados se encuentran dentro de los parámetros permitidos, aunque aún está pendiente de valoración por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental. Y añade, que a la vista de las actuaciones practicadas hasta la fecha no existen elementos de juicio para concluir que los olores detectados por la población sean perjudiciales para la salud ni el medio ambiente."

La situación no cambió y las quejas vecinales aumentaron. En el mes de julio de 2010, desde IU de Cabanillas del Campo iniciamos una campaña de recogida firmas entre los vecinos de la localidad, manifestando nuestra preocupación por la falta de interés de las Administraciones, local, provincial y regional, en la que solicitamos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha pusiera en marcha todos los mecanismos técnicos necesarios para realizar un estudio de las supuestas empresas potencialmente contaminantes de la zona y obligarles a cumplir de manera rigurosa la normativa vigente de calidad del aire.

A día de hoy, los olores continúan y siguen produciendo molestias olfativas y respiratorias en algunos vecinos.

No podemos pasar por alto que el inicio de estos problemas de contaminación atmosférica, coinciden en tiempo con el comienzo de la crisis económica hace pensar que alguna de las industrias ubicadas en la zona, decidiera sustituir los materiales idóneos en su proceso productivo, por otros de menor coste, altamente contaminantes y nocivos para la salud de la población

Tenemos sospechas de que los olores provienen de la utilización de un RESIDUO o subproducto procedente del proceso de regeneración o refinado de aceites industriales usados. Dicho RESIDUO de aceites es una mezcla de hidrocarburos o aceites pesados (altamente perniciosos), de color negro y consistencia pastosa a temperatura ambiente, con una significativa presencia de azufre, y ácido sulfhídrico y que contiene los restos de los aditivos de la lubricación y en algunas ocasiones hasta metales pesados. Durante el proceso de su descomposición térmica y de su combustión se desprenden importantes cantidades de óxidos de carbono y otros gases o vapores de alta toxicidad. Para su utilización se tiene que manipular temperaturas altas, superiores a 100°C, y es en este proceso donde se emiten los vapores tóxicos y



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

se desprende un olor fuerte, penetrante, pestilente y muy desagradable. La exposición permanente a tales emanaciones pueden provocar a las personas que lo sufran problemas respiratorios, dolores de cabeza, picor en los ojos (ojos llorosos), irritaciones en la garganta y nariz, provocando nauseas y molestar general llegando a dificultar el sueño y descanso nocturno de las personas afectadas especialmente los días en los que las emisiones olorosas se hacen mas patentes. No es desdeñable tampoco la posible incidencia de estos vapores nocivos en otros tipos de enfermedades de mayor gravedad y virulencia.

Por otro lado, entendemos que, confiar en la administración autonómica el control único de la calidad medioambiental es un error y que han de ser los propios ayuntamientos los que inicien los controles de las empresas que se ubiquen en su territorio.

La administración municipal, al ser la más cercana al ciudadano y su entorno inmediato, debe asumir como competencia básica el desarrollo de ordenanzas que establezcan las condiciones que han de cumplir las actividades e instalaciones industriales y empresariales que se ubiquen en su territorio, para evitar que constituyan un foco emisor de materias contaminantes. Son los ayuntamientos los que han de garantizar la calidad del aire. Impedir las emisiones no autorizadas o por encima de niveles admisibles, evitar riesgos para la salud humana y bienes derivados de la contaminación atmosférica. Prevenir riesgos ocasionados por emanaciones imprevistas y adoptar medidas correctoras para minimizar daños en el entorno

El Ayuntamiento ha de ser modelo en el uso de los recursos y conseguir un menor impacto ambiental de los servicios municipales, mayores ahorros en energía y menor contaminación, implicando para ello, además, a sus vecinos, a través de campañas de sensibilización ciudadana.

Cabanillas del Campo no tiene dispositivos ni reglamentación al respecto. No existe una ordenanza atmosférica que evalúe el impacto medioambiental. En base a lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

1 - Que el Ayuntamiento de Cabanillas incida de nuevo en la solicitud a la Delegación de Medio Ambiente y Seprona para la realización de inspecciones a las empresas potencialmente causantes de este problema

2- Que el Ayuntamiento ponga en marcha la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire según la Directiva europea 2008/50 para alcanzar el mejor conocimiento de la contaminación atmosférica desde el punto de vista técnico-científico y la mayor protección de la salud humana y el medio ambiente en el municipio

3 - Que el Ayuntamiento de Cabanillas elabore la Ordenanza Fiscal Reguladora de Calidad Atmosférica.

El Portavoz de UPyD apoya la moción de IU. Afirma que todos sufren los malos olores y creen que hay que hacer lo posible por evitarlos.

El Portavoz del Grupo Socialista cree que hay que hacer un esfuerzo por mejorar el medio ambiente y votarán a favor de la moción.

El Concejal D. Antonio Ruiz comenta que estamos hablando de una empresa ubicada en Fontanar. El Coordinador Provincial de Medio ambiente de la JCCM dice que la empresa cumple todas las condiciones obligatorias. Este problema de malos olores existe también en localidades como Marchamalo. Propone el Concejal un cambio en la moción de IU, cambio que si se aprobara, el Grupo Popular aceptaría la moción.

Aboga, D. Antonio Ruiz, a que sea el Ayuntamiento de la localidad donde está ubicada la empresa, el que tiene que tomar medidas. Además comenta que la moción es muy completa y que se deberían ofrecer estos datos a la Guardia Civil para que actuara en consecuencia.

Las competencias en materia de Medio ambiente son de la JCCM y no de los ayuntamientos. De las tres propuestas que aparecen en la moción de IU acepta el Grupo Popular la primera. Solicita de IU que retire las dos siguientes, comprometiéndose el Grupo Popular a estudiarlas.

D^a Mercedes Cardín afirma que existe un informe de Medio ambiente incompleto. Es la JCCM la que tiene que realizar las inspecciones, no el Ayuntamiento de Fontanar. Añade que este tipo de instalaciones que producen contaminación



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

atmosférica, afectan no sólo a los municipios donde se ubican, también a los colindantes y a los ubicados en la trayectoria aérea y debería solicitarse autorización a todos los afectados.

En Madrid, continúa la Concejal de IU, existe una Ordenanza sobre la calidad atmosférica, que regula las emisiones de las empresas que se instalen en su territorio. En ella se incluyen sanciones para aquellos que contaminen. Aboga por regular mediante una Ordenanza similar estas prácticas en Cabanillas del Campo y añade que hace alusión a esta ordenanza de Madrid porque no les resultará sospechosa.

Finalmente, D^a Mercedes Cardín, concluye que no acepta la propuesta del Grupo Popular.

Realizada la votación PP (7 votos) vota en contra; PSOE, IU y UPyD votan a favor (6 votos).

CUARTA: El N^o de entrada en registro del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo es 1505. Moción Grupo Izquierda Unida. Lee la moción la Portavoz del Grupo, D^a. Mercedes Cardín.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

Dña. Mercedes Cardín López, Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, presenta para su debate y aprobación esta MOCIÓN en base a los siguientes

ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Hoy es un día más para seguir hablando de la gran crisis económica que se ceba fundamentalmente en las mujeres y los jóvenes.

El riesgo más temible para las mujeres, además de su difícil incorporación al mercado laboral, es el consiguiente retorno a las labores domésticas y cuidados familiares. La consecuencia de esta situación será una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

En la situación actual, de plena expansión del poder de los mercados, la economía está ocupando la mayor preocupación de la ciudadanía y su consecuencia más inmediata, el desempleo, su mayor temor. Para los gobiernos amigos y, por lo tanto, cómplices de este sistema económico especulador y mercader, la creciente desigualdad entre hombres y mujeres ha pasado a un segundo plano, si es que alguna vez ha ocupado otro.

Las medidas de ajustes en las estructuras administrativas y los recortes en gasto social e inversión, llevados a cabo por los gobiernos centrales y regionales, en este caso el de Castilla-La Mancha, están debilitando a pasos agigantados las políticas públicas de igualdad y ponen en peligro los insuficientes avances conseguidos en los diferentes ámbitos. A la situación de impagos en un montante total de 13 millones de euros de diferentes convenios, se suma el anuncio del Gobierno Regional de recortar alrededor de un 40% el presupuesto dedicado al Instituto del Mujer, del que dependen convenios, programas y centros de trabajo. El ahorro que se pretende es de algo menos de 10 millones de euros. El mínimo ahorro que supone recortar en el Instituto de la Mujer y servicios como los centros de la mujer, son insignificantes si lo comparamos con la importancia social de la asistencia desarrollada y el impacto de género que tendrán las medidas. Así pues, desde **el Grupo Político de Izquierda Unida** denunciamos el retroceso que suponen estos recortes y apoyamos las iniciativas de movilización que encabezan los grupos de mujeres y las personas afectadas.

El impacto de género de los recortes en empleo público, gasto social e inversión que inciden directamente en las prestaciones sociales (como la Ley de Dependencia), sanitarias, educativas, las pensiones, la anulación de la ampliación del permiso de paternidad legislada, una reforma laboral que ha facilitado el despido, incide de forma especialmente negativa en las condiciones sociales y laborales de las mujeres. Los recortes anunciados por los Gobiernos regional y estatal no tienen justificación posible.

Es necesario seguir trabajando por el avance y la consolidación de las políticas de igualdad en todos los ámbitos de la sociedad y por la integración de la transversalidad de género en las políticas públicas y estructuras administrativas.

Además, las retrógradas reformas del sistema de pensiones, están marcadas por el sexismo más alarmante. Éstas, además de desfavorecer a los sectores ya de



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

por sí más vilipendiados por el extinción del precario "estado de bienestar", traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores a la absoluta pobreza.

Aún no se han creado las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, por lo que la realidad es que nunca llegaremos a poder acumular los años de cotización necesarios para una jubilación plena, ya que los contratos a tiempo parcial y precarios son la oferta laboral para muchas mujeres. Así, en el tercer trimestre de 2011, se reflejó que, del casi medio millón de las personas que trabajan a jornada parcial, nada menos que el 96% eran mujeres.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

Pero el ataque a los derechos de la mujer no solo se percibe en el desmantelamiento de los centros de acogida para mujeres y el cierre del Instituto de la Mujer en distintas comunidades, sino también en el anuncio de la reforma de la ley del aborto, con la que pasaremos de estar en la línea legislativa del resto de países de la UE con una ley de plazos, a una línea totalmente regresiva con la vuelta a la penalización de determinados supuestos en lo que supone un paso atrás de 25 años.

La reforma de la ley del aborto planteada por el Gobierno estatal implica un retroceso en los derechos de la mujer e incrementará el número de abortos clandestinos, y además no responde a una necesidad social sino a una transposición a la ley de una moral católica que pretende anteponer como castigo el derecho del no nato sobre el de una ciudadana de pleno derecho como penitencia por su supuesta "irresponsabilidad". En España, la responsabilidad penal, la mayoría de edad para contraer matrimonio y la mayoría de edad sanitaria se sitúa en los 16 años, con la que cualquier persona de esta edad puede decidir casarse o decidir sobre tratamientos que afecten a su cuerpo sin tener que recibir autorización paterna, con



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

esta contrarreforma llegaríamos al absurdo de que una menor puede trabajar, decidir aumentarse el pecho y casarse, pero sin embargo no puede decidir libremente sobre su maternidad, pudiendo en este caso los padres obligarla a ser madre en contra de su voluntad, e ir a la cárcel si decide abortar clandestinamente.

La modificación de esta norma sitúa a la mujer en una posición de mayor vulnerabilidad, viendo que en menos de tres meses de gobierno central del Partido Popular estamos asistiendo al desmantelamiento de todos los derechos de la mujer que creíamos consolidados. Con esta vuelta atrás, quedará meridianamente claro que el aborto seguirá siendo un delito aunque en determinados supuestos esté despenalizado. Izquierda Unida ya enmendó la reforma que impulsó el PSOE en el Congreso de los Diputados sobre la ley del aborto precisamente porque seguía tipificada en el Código Penal y los plazos eran "insuficientes".

Es urgente y necesario poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la ley de interrupción voluntaria del embarazo.

2.- Aumentar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.

3.- Reforzar las actuaciones del Centro de la Mujer con la creación de la Concejalía de la Mujer.

4.- Promoción del Consejo Municipal de la Mujer donde, a través de la participación, sirva para poner en común las carencias y necesidades de las mujeres de nuestro municipio y buscar y encontrar soluciones.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

El Portavoz de UPyD, contesta:

- Primera cuestión. Se muestra contrario a que una menor aborte sin el consentimiento paterno.
- Segunda cuestión. Cree conveniente un aumento de los recursos.
- Tercera cuestión. Está de acuerdo si se realiza sin costes económicos.
- Cuarta cuestión. Está de acuerdo.

El Portavoz del Grupo Socialista vota favorablemente a la moción de IU, considerándola una buena medida.

D^a Dolores Paloma Aragonés contesta:

- Primera cuestión. Se remite al Art. 14 de CE, la Ley 62/2003 sobre igualdad de trato y La Carta de Derechos Fundamentales de la UE, que tratan sobre los derechos de los seres humanos.
- Segunda cuestión. Cabanillas del Campo ya cuenta con un Centro de la Mujer, donde trabajan cuatro profesionales.
- Tercera cuestión. No es necesario la creación de una Concejalía de la Mujer, ya que los asuntos que aborda están integrados en la Concejalía de Igualdad.
- Cuarta cuestión. Se muestra en contra, ya que, si se abordara la creación de un Consejo Municipal de la Mujer crearía una discriminación positiva al no existir una Concejalía del Hombre.

D^a Mercedes Cardín contesta que actualmente no se cumple lo que dice la CE y que hay que estar vigilantes para que se lleve a cabo. Que ya sabe lo que dice la Constitución Española al respecto pero eso no implica que se cumpla. Por otro lado, comenta, que ya conocen la falta de recursos, pero afirma que la Concejalía de la Mujer no necesita financiación. Afirma que el Consejo Municipal sería el lugar de encuentro donde debatir los problemas que atañen a las mujeres.

Concluye diciendo que las mujeres ahorran mucho dinero a la sociedad al ocuparse sin remuneración de los cuidados a los mayores o de las tareas del hogar de manera mayoritaria y por qué no mencionar la labor de las abuelas al cuidado de los nietos Las mujeres debemos ser más solidarias y comprensivas entre nosotras mismas.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Vota en contra PP (7 votos); vota a favor de la moción PSOE, IU (4 votos); se abstiene UPyD (1 voto).

DECIMO QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a Mercedes Cardín repite un ruego realizado en sesiones plenarias anteriores sobre la elaboración de una Ordenanza que regule la participación ciudadana en los Plenos.

D. Jaime Cela reconoce el ruego presentado en ocasiones anteriores. Emplaza a la Concejala a llevarlo a cabo una vez se superen las dificultades actuales.

La Portavoz de Izquierda Unida ruega a la CHT la limpieza de los arroyos, ya que existen "más que animales domésticos". Considera dichos arroyos un peligro cuando están secos. Ruega al Ayuntamiento que denuncie a la Confederación Hidrográfica del Tajo, si ésta no se hace cargo de su limpieza.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo con D^a Mercedes Cardín y explica las dificultades que existen para negociar con la CHT. Aún así, concluye, que seguirá insistiendo en establecer contactos.

El Grupo Socialista recibe las respuestas por preguntas realizadas con los siguientes números de registro:

Nº 1356/2012.

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

PREGUNTA:

En el Grupo Socialista hemos verificado la falta de iluminación constante en el que se encuentra la C/ Año Mariano desde el cruce con C/ Isaac Albéniz hasta el cruce con C/ Julio Segarra debido a la dejadez del actual Equipo de Gobierno del PP a resolver los problemas de los vecinos y la inseguridad que les crea.

1 ¿Cuándo va resolver el problema el Equipo de Gobierno?

Contestación por escrito del Grupo Popular:

“En cuanto a la falta de alumbrado en la Calle Año Mariano, la zona a la que se hace referencia pertenece a la línea 2 del cuadro de mando CM-20, situado en la C/ Año Mariano junto la Zona Verde de la C/ Joaquín Turina. Son 5 farolas tipo Onyx en fachada con lámpara de vapor de mercurio (luz blanca)

Se ha procedido a comprobar la falta de alumbrado en los siguientes momentos:

- Martes 20 de marzo a las 20:30 h
- Jueves 22 de marzo a las 20:30 h y 22:20 h
- Viernes 23 de marzo a las 0:30 h y 6:00 h
- Sábado 24 de marzo a las 20:30 h y 22:15 h
- Lunes 26 de marzo a las 8:15 h

En todas las visitas realizadas, las farolas existentes estaban funcionando correctamente.

No obstante, puestos al habla con vecinos de dicha calle, estos corroboran que en determinados momentos ha faltado el alumbrado.

Se ha dado aviso a la empresa que actualmente realiza el mantenimiento del alumbrado público para que se haga una comprobación de la línea y del cuadro de mando, y se regule el programador”.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Nº 1331/2012.

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente

PREGUNTA:

En el Grupo Socialista hemos recibido numerosas quejas sobre el lamentable estado en el que se encuentra la C/ Tórtola debido a la dejadez del actual Equipo de Gobierno del PP.

¿Cuándo va reparar el Equipo de Gobierno la considerable zanja que tiene la C/ Tórtola en una de sus aceras con el consiguiente peligro para las personas y especialmente los niños?

Contestación por escrito del Grupo Popular:

“La zanja de la Calle Tórtola por la que pregunta, corresponde a las obras realizadas en la anterior legislatura para realizar el cierre de la red de gas municipal.

Está pendiente de finalización el enganche del suministro de gas natural que dará servicio a los nuevos sectores y que forma parte del mallado de la red. Se ha requerido a Gas Natural Castilla la Mancha S. A. para que proceda al cierre del mallado de la red lo antes posible y cuando operativa y técnicamente sea posible.

A la espera de su finalización se ha procedido al vallado y señalizado la zona para evitar posibles incidencias. En caso de posibles retrasos en la realización de la conexión de gas, se procederá al remate de la acera dejando la conexión definitiva para más adelante”.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Nº 1508/2012.

—

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Socialista - PSOE del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo al amparo de lo dispuesto en el Art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante ese Pleno Corporativo para su contestación, la siguiente

PREGUNTA:

En el Grupo Socialista hemos verificado la ausencia de una de las farolas de iluminación en la C/ del Enebro y, en su ausencia, están los cables sin protección alguna que pueden derivar en un no deseado accidente especialmente de los más jóvenes debido a la dejadez del actual Equipo de Gobierno del PP a resolver los problemas de los vecinos.

¿Cuándo va resolver el Equipo de Gobierno esta incidencia que se está alargando en los meses?

Contestación por escrito del Grupo Popular:

“En lo que se refiere a la farola situada a la altura del num. 3 de la Calle Enebro, dicha farola se rompió y fue retirada el pasado mes de diciembre. Se dio parte a al empresa que realiza el mantenimiento del alumbrado público para proceder a su restitución. La tardanza en colocar una nueva farola ha sido debida a que hasta fechas recientes no se ha dispuesto de un remanente de farolas de esas características.

En la semana del 26 al 30 de Marzo se esta procediendo a sustituir varias farolas del tipo villa, entre las que se colocará la ubicada en Calle Enebro, 3”.



Ayuntamiento de Cabanillas del Campo (Guadalajara)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos de lo cual como Secretario doy fe.

V. ° B. °
El Alcalde,

La Secretario

Fdo. : Jaime Celada López

Fdo.: Isabel López de la Fuente y Martínez